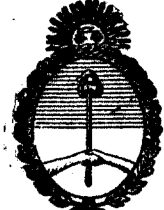


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, jueves 26 de agosto de 1971

NUMERO 22.245

AÑO LXXIX

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643 y 41-4980

DIVISION BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION: T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO: T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS: T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011

EXPEDICION: T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17.

$ 0.20 EL EJEMPLAR

CONCESION Nº 908

SUMARIO

EDICION DEL DIA 26 DE AGOSTO DE 1971 (84 páginas)

FE DE ERRATA

Edición del día 29|7|71

LEY Nº 19.134

Se hace saber que la Ley 19.134 publicada en el Boletín Oficial del día 29|7|71, apareció con un error de imprenta:

Pág. 3 - 2ª columna - Art. 36

Donde dice: "...y quedan derogadas la Ley 13.252 y el artículo 2.569 del Código Civil."

Debe decir: "...y quedan derogadas la Ley 13.252 y el artículo 3.569 del Código Civil."

Sumario Numérico



DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO

Memorándum descriptivo de tareas.

DECRETO
Nº 247
Bs. As., 12|4|71

VISTO lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto 3.306|70 y,

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad de aprobarse la estructura orgánico-funcional de la Dirección Nacional de Educación del Adulto, dependiente del Ministerio de Cultura y Educación con su misión, funciones, dotación y agrupamiento funcional no fue incluído el memorando descriptivo de tareas;

Que consecuente con las disposiciones en materia de ordenamiento administrativo es conveniente instrumentar esa información que es uno de los aspectos fundamentales que hacen a la organización y a la racional distribución del trabajo;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase al Decreto Nº 3.306|70 como parte integrante del mismo, el Memorándum Descriptivo de Tareas (Anexo), que se aprueba por el presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
José L. Cantini.

MEMORANDO DESCRIPTIVO DE TAREAS
DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO
Escuelas para Adultos

Cantidad	Indice	Cargo	Descripción de tareas
121	32	Director de 1ª	Ver Misión y Funciones
221	30	Director de 2ª	
92	27	Director de 3ª	(Anexo II del Decreto Nº 3.306|70)
1.765	10	Maestro	Imparte la enseñanza correspondiente a su ciclo.
1.366	17	Maestro Especial	Imparte la enseñanza correspondiente a su especialidad.

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas.
Modificación parcial a la Reglamentación.

DECRETO
Nº 1.546
Bs. As., 28|6|71

VISTO lo informado por los señores Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente bonificar la antigüedad del personal civil de las Fuerzas Armadas, por medio de un adicional que tenga relación directa con los años de servicios computables del agente y con las remuneraciones regulares, normales y permanentes que el mismo perciba;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Reemplázase a partir del 1º de julio de 1971, el artículo 18 inciso 1º, apartado b), de la Reglamentación al Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas (Decreto Nº 33|70) por el siguiente:

"Adicional por antigüedad: Es la retribución que corresponde al agente según los años de servicios computados, conforme con lo establecido en el Anexo X".

Art. 2º — Reemplázase el Anexo X, de la Reglamentación al Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas (Decreto Nº 33|70), por el siguiente:

I. Los agentes percibirán a partir del 1º de julio de 1971 en concepto de "adicional por antigüedad", por cada año de servicio o fracción mayor de seis (6) meses que registre al 30 de junio de 1971, la suma equivalente al cuatro por mil (4 o/oo) del sueldo básico que tenga asignado al 1º de julio de 1971, más una suma fija. La suma fija será de cinco pesos ($ 5.—) por cada uno de los diez (10) primeros años de antigüedad; de cuatro pesos ($ 4.—) por cada uno de los siguientes diez (10) años; y de tres pesos ($ 3.—) por cada uno de los años subsiguientes.

El sueldo básico será igual para todos los agentes que revisten en la misma carrera y clase y comprenderá la suma que resulte del sueldo índice, adicionales especiales y suplementos por "dedicación funcional", "responsabilidad jerárquica", "ex normalización de escalafones" o similares, que hagan al cargo con prescindencia de la persona que lo ocupe. No se computarán los adicionales por antigüedad, títulos, asignaciones familiares, suplemento por zona, tareas riesgosas o peligrosas, encargado de obra, dedicación exclusiva, viáticos, horas extras y similares, que respondan a características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función.

El personal escalafonado en la carrera de Personal Universitario con horario reducido percibirá en concepto de "adicional por antigüedad", la suma equivalente al cuatro por mil (4 o/oo) de su sueldo básico al 1º de julio de 1971, mas una suma fija, que será de tres pesos ($ 3.—) por cada uno de los diez (10) primeros años, de dos pesos con cuarenta centavos ($ 2,40) por cada uno de los siguientes diez (10) años y de un peso con ochenta centavos ($ 1,80) por cada uno de los años subsiguientes.

II. Se considerarán como años de servicios computables, los prestados en la Administración Pública Nacional en forma ininterrumpida o alternada, hasta un máximo de treinta (30) años.

No se computarán los años de servicios que hubieran originado jubilación, retiro o pensión y el agente perciba ese beneficio en forma total o parcial. Asimismo no se computarán las suspensiones y licencias sin goce de sueldo por períodos superiores a treinta (30) días continuos o discontinuos.

III. El personal que ingrese con posterioridad al 1º de julio de 1971 percibirá el "adicional por antigüedad" de acuerdo con los años de servicio anteriores que le sean computables, y al sueldo básico que tuvieran asignado el cargo de la carrera y clase en que se designó al agente.

IV. El "adicional por antigüedad" será ajustado en forma anual, al 1º de enero de cada año, determinándose el nuevo monto en base al sueldo básico vigente a esa fecha y a los años de servicio computados al agente al 31 de diciembre inmediato anterior.

V. Los agentes que al 30 de junio de 1971 estuvieran percibiendo, en concepto de adicionales resultantes de su antigüedad y calificación, una suma mayor a la que les correspondiera por aplicación de las disposiciones precedentes seguirán percibiendo la misma a la que se adicionará un monto equivalente al cuatro por mil (4 o/oo) de su sueldo básico al 1º de julio de 1971, incrementado en cinco pesos ($ 5.—) para los que registren de uno (1) a diez (10) años de servicios computables; en cuatro pesos ($ 4.—) para los que tengan más de diez (10) y hasta veinte (20) años de servicio; o en tres pesos ($ 3.—) para los que cuentan con más de veinte (20) y hasta treinta (30) años de servicios computables.

La suma resultante será incrementada anualmente, al 1º de enero de cada año siguiente, mediante el mismo procedimiento indicado y hasta tanto la mecánica del régimen establecido en el punto I ubique a estos agentes en un importe superior.

VI. La calificación del personal, prevista en el artículo 40, se seguirá llevando a cabo, al solo efecto de la ponderación de los antecedentes personales del agente para concursos, promociones, cese y toda otra medida en la que deba valorarse el concepto del agente.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, podrá imputarse a las respectivas partidas específicas, sin sujeción a lo prescripto por el artículo 5º de la Ley 11.672 (edición 1943), y en caso de resultar insuficientes, con cargo al disponible del inciso 11 (personal), hasta el mes de setiembre de 1971 inclusive.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Carlos A. Rey.
Pedro A. J. Gnavi.
José R. Cáceres Monié.

MISIONES OFICIALES

Delegación a un Simposio.

DECRETO
Nº 3.123
Bs. As., 16|8|71

VISTO el expediente Nº 46.320|71 del registro del Ministerio de Cultura y Educación relativo a la invitación formulada al Instituto Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias dependiente del citado Ministerio para participar en el "International Symposium on Chemical Education" que auspiciado por la Universidad de San Pablo y la Union Internacional de Química Pura y Aplicada, se realizará en la Ciudad de San Pablo (República Federativa del Brasil) entre los días 30 de agosto y 3 de setiembre de 1971, y

CONSIDERANDO:

Que la enseñanza de la Química al nivel secundario es de primordial interés por su vinculación con el progreso de la ciencia y el desarrollo tecnológico de nuestro país.

Que el temario a debatirse en el citado Simposio permite anticipar la extraordinaria incidencia que en el mejoramiento de la enseñanza de las ciencias, tendrán las recomendaciones que de él surjan.

Que el Instituto Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias que tiene como función, entre otras, participar y mantener relaciones con organismos similares extranjeros e internacionales, ha seleccionado un grupo de trabajo integrado por especialistas en la materia para que participen de dicho evento.

Por ello, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Director del Instituto Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias Profesor Angel Hernaiz (C. I. 1.202.668) para que, juntamente con los doctores Dn. Ariel Heriberto Guerrero (C. I. 1.794.724 Pol. Fed.) Dn. Roberto A. Bonelli (C. I. 2.313.749 Pol. Fed.), doña Lydia E. Cascarini de Torre (C. I. 4.805.311 Pol. Fed.) y Dn. Mario Alejandro Copello (C. I. 1.638.817 Pol. Fed.) concurran en representación del Ministro de Cultura y Educación al "International Symposium on Chemical Education" que con los auspicios de la Universidad de San Pablo y la Unión Internacional de Química Pura y Aplicada se efectuará en la Ciudad de San Pablo (República Federativa del Brasil) entre los días 30 de agosto y 3 de setiembre de 1971.

Art. 2º — El Ministerio de Cultura y Educación otorgará a los doctores Roberto A. Bonelli y Mario Alejandro Copello y doctora Lydia E. Cascarini de Torre las respectivas órdenes de pasajes por vía aérea, entre Buenos Aires y la Ciudad de San Pablo (República Federativa del Brasil).

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se otorgarán a los integrantes de la delegación los respectivos pasaportes y credenciales pertinentes.

Art. 4º — Déjase expresamente establecido, que la misión a cumplir por los representantes del Ministerio de Cultura y Educación, no demandará otros gastos para el Estado, teniendo en cuenta que los viáticos correrán por exclusiva cuenta del Comité organizador del citado Simposio.

Art. 5º — El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 3º será imputado a las partidas específicas del Presupuesto —Ejercicio 1971— correspondiente a las siguientes asignaciones: 40 — 12 — 90 — 01 — 005 — 1210 — Parcial 14.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gustavo Malek.
Luis M. A. de Pablo Pardo.

EMPRESAS DEL ESTADO

Se amplía el importe establecido por Decreto 2.550|70 a pagar por CIFEN E. N.

DECRETO
Nº 3.158
Bs. As., 19|8|71

VISTO el Decreto Nº 2550|70, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se estableció la forma en que CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E. N.) debía dar cumplimiento a los pagos ordenados por la Ley 18.708.

Que por el artículo 1º se limitó a pesos un millón ochocientos mil (pesos 1.800.000,00) el importe a abonar en dicha circunstancia.

Que dicha suma fue fijada en base a los antecedentes que en ese momento obraban en poder del interventor designado por Decreto Nº 2286|70.

Que con posterioridad a la ejecución de los pagos, se han presentado numerosos reclamos por personal omitido en las planillas respectivas.

Que dicha omisión ha obedecido al hecho de que gran parte de la documentación contable de la S. A. Compañía Azucarera Tucumana y ex ingenios dependientes ha sido secuestrada por distintos juzgados intervinientes en las acciones que se siguen contra ex directivos de dicha sociedad.

Que la legitimidad de dichos créditos reclamados a la S. A. Compañía Azucarera Tucumana, y ex ingenios dependientes e Ingenio y Destilería La Trinidad S. A. Ingenio y Destilería La Florida S. A. e Ingenio Santa Rosa S. A., por deudas emergentes de los contratos celebrados con su personal surge de las liquidaciones presentadas por las autoridades competentes de dichas empresas y a la fecha ascienden a un monto aproximado de pesos setecientos mil (pesos 700.000,00).

Que por lo tanto es necesario autorizar a CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E. N.) a ampliar el importe a que se refiere el artículo 1º del Decreto Nº 2550|70 elevando el mismo hasta pesos dos millones quinientos mil ($ 2.500.000,00).

Que asimismo debe modificarse el plazo para la finalización de los pagos establecidos por el artículo 3º del mismo Decreto fijándose como fecha tope el 31 de agosto de 1971.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase hasta pesos dos millones quinientos mil ($ 2.500.000,00) el importe a que se refiere el Artículo 1º del Decreto Nº 2550|70.

Art. 2º — Modifícase la fecha fijada en el artículo 3º del precitado decreto estableciéndose que los pagos deberán finalizar antes del 31 de agosto de 1971.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.
Juan A. Quilici.

Dálmine Siderca S. A. I. y C.

Prórroga de plazos acordados para la instalación y puesta en marcha de varias plantas.

DECRETO
Nº 3.181
Bs. As., 19|8|71

VISTO lo informado por la Dirección General de Fabricaciones Militares, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en expediente número 4570|70 (DGFM)

CONSIDERANDO

Que por Decreto Nº 6001 de fecha 23 de julio de 1965 se aprobaron los lineamientos generales del programa de ampliación de la planta siderúrgica que la empresa Dálmine Siderca S. A. I. y C. posee en la localidad de Campana (Provincia de Buenos Aires);

Que la empresa ha cumplido con los plazos fijados por el Decreto número 4849|69 para incrementar la capacidad de producción de acero de su planta semi-integrada;

Que el mencionado programa de ampliación de la planta de Campana, contempla la instalación de una planta de reducción directa de mineral de hierro, cuyo proyecto debía ser presentado para su aprobación definitiva a más tardar el 30 de junio de 1970 para permitir su puesta en marcha con anterioridad al 1º de ene-



ro de 1973 de conformidad con los nuevos plazos fijados por el artículo 3º del Decreto Nº 4849|69;

Que los mencionados plazos resultan insuficientes puesto que aún no se ha definido en el ámbito mundial el sistema de reducción directa más aconsejable para el país desde el punto de vista técnico-económico, por encontrarse algunos de esos procesos en etapa de experimentación y otros por haberse encontrado inconvenientes;

Que puede vislumbrarse que dentro del año 1971 Dálmine Siderca S. A. I. y C. podrá contar con datos operacionales completos sobre nuevos procesos actualmente en curso de realización en escala industrial, para elegir la solución que le permita definir el proyecto de su planta de reducción directa de mineral de hierro;

Que conviene que el programa de integración de la empresa se realice en las mejores condiciones técnico-económicas, para lo cual es conveniente otorgarle una prórroga que le permita disponer de suficientes elementos de juicio para desarrollar su proyecto;

Que por otra parte, por el artículo 2º del mencionado Decreto Nº 4849|69 se establecieron plazos para la instalación de una planta de laminación y de forja para aceros no comunes y especiales que vencen respectivamente el 5 de diciembre de 1971 y el 5 de enero de 1972;

Que la empresa ha solicitado una prórroga a dichos plazos como consecuencia de no haberse concretado las previsiones de mercado y por haberse realizado en el país o estar aprobadas y en curso de realización nuevas instalaciones que aumentan sustancialmente la capacidad de laminación y de forja de los mencionados tipos de aceros;

Que si la empresa instalara las plantas de laminación y de forja en los plazos establecidos en el Decreto número 4849|69, el país tendría por varios años una sobrecapacidad de producción de efecto negativo para la economía general del sector;

Que la prórroga solicitada por Dálmine Siderca S. A. I. y C. se considera atendible, máxime teniendo en cuenta lo expresado por la misma de que si la demanda aumentara en forma sustancial, reconsideraría el plazo solicitado a efectos de poder satisfacer las necesidades del mercado;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Prorróganse hasta el 30 de junio de 1972 y 31 de diciembre de 1974, respectivamente, los plazos acordados en el artículo 3º del Decreto número 4849|69 para la presentación del proyecto y la puesta en marcha de las instalaciones de la planta de reducción directa de mineral de hierro de la planta siderúrgica de Dálmine Siderca S. A. I. y C. (Grupo Nº 3 de ampliaciones).

Art. 2º — Prorróganse hasta el 31 de diciembre de 1976 los plazos establecidos en los incisos b) y c) del artículo 2º del Decreto Nº 4849 para la realización y puesta en marcha de las instalaciones correspondientes a las plantas de laminación y de forja constitutivas del Grupo 2a de ampliaciones.

Art. 3º — Declárase que el presente decreto no modifica los plazos de duración de las facilidades y beneficios del Decreto 5038|61 otorgados a Dálmine Siderca S. A. I. y C. según Decreto 6001|65.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en el Ministerio de Defensa (Dirección General de Fabricaciones Militares).

LANUSSE.
José R. Cáceres Monié.
Juan A. Quilici.
Oscar M. Chescotta.

COMPRE NACIONAL

Excepción para las adquisiciones y contrataciones que efectúe Hierro Patagónico de Sierra Grande Sociedad Anónima Minera.

DECRETO
Nº 3.183
Bs. As., 19|8|71

VISTO la necesidad de dar cumplimiento al número 72 inciso a) de las "Políticas Nacionales" aprobadas por Decreto Nº 46|70; lo propuesto por el Ministerio de Defensa en expediente 5042 cde. 3 (MD), y

CONSIDERANDO:

Que Hierro Patagónico de Sierra Grande, Sociedad Anónima Minera, ha sido creada a propuesta de la Dirección General de Fabricaciones Militares dentro del régimen de la Ley 17.318 de Sociedades Anónimas de mayoría estatal para satisfacer los requerimientos de mineral de hierro para la industria siderúrgica nacional.

Que ese objetivo superior ha merecido su inclusión en el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad (1971-75) y su oportuna consideración como proyecto prioritario en la Ley 18.605 y Decretos Nos. 5925|67 y 4045|69, definitorios de una clara expresión de voluntad estatal en la materia.

Que es conveniente en el caso ratificar el propósito de desarrollar las políticas de defensa nacional, permitiendo por motivos de necesidad y conveniencia el empleo de la excepción que establece el artículo 24 de la Ley 18.875.

Que para que dicha decisión sea efectiva, es necesario autorizar al Ministerio de Industria Comercio y Minería a adoptar las normas de procedimiento necesarias para permitir con toda urgencia y celeridad el cumplimiento del régimen de excepción que se establece por el presente decreto.

Que en tal sentido Hierro Patagónico de Sierra Grande Sociedad Anónima Minera queda facultada para emitir con la firma de su presidente, las certificaciones y demás exigencias en uso, con la obligación de enviar copia de las mismas a los organismos correspondientes.

Por ello;

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase exceptuadas del régimen de la Ley 18.875, las adquisiciones y contrataciones de bienes, obras y servicios que efectúe Hierro Patagónico de Sierra Grande Sociedad Anónima Minera, necesarios para su instalación.

Art. 2º — El Ministerio de Industria, Comercio y Minería adoptará las disposiciones necesarias para hacer efectiva en todos y cada uno de los casos la declaración a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º — Hierro Patagónico de Sierra Grande Sociedad Anónima Estatal queda facultada para emitir con la firma de su presidente las certificaciones y demás formularios necesarios para hacer efectiva la excepción expresada en el artículo anterior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Oscar M. Chescotta.
José R. Cáceres Monié.

PREVISION SOCIAL

Normas para el otorgamiento de pensión a personas sin recursos propios imposibilitadas para trabajar.

DECRETO
Nº 3.177
Bs. As., 19|8|71

VISTO el artículo 9º de la ley 13.478, modificado por ley 18.910, y la necesidad de reglamentar sus disposiciones en lo atinente al otorgamiento de pensión a las personas sin suficientes recursos propios, imposibilitadas para trabajar,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el cuerpo de disposiciones anexas, que constituyen las normas reglamentarias para el otorgamiento de pensión a las personas sin suficientes recursos propios, imposibilitadas para trabajar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 9º de la ley 13.478, modificado por ley 18.910.

Art. 2º — Las disposiciones que se aprueben por el artículo anterior serán de aplicación en la Capital Federal y en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Francisco G. Manrique.

NORMAS REGLAMENTARIAS DE PENSION POR INVALIDEZ

1º — Tendrán derecho al otorgamiento del beneficio de pensión por invalidez instituido por el artículo 9º de la ley 13.478, modificado por ley 18.910, las personas que se encuentren en las condiciones que a continuación se indican:

a) Mayores de 16 años de edad, incapacitados en forma total y permanente para el desempeño de cualquier actividad compatible con sus aptitudes profesionales;

b) Menores de 16 años de edad, incapacitados en forma total y permanente.

Se consideran incapacitadas en forma total, las personas afectadas por invalidez que produzca en la capacidad laborativa una disminución del 76 % o más.

2º — Para gozar de los beneficios a que se refiere el punto 2º deberán reunirse los siguientes extremos:

a) Ser argentino nativo o naturalizado, con residencia en la Capital Federal o en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sud.

b) Ser extranjero con diez (10) años de residencia continuada en el país, de los cuales los cinco (5) inmediatamente anteriores a la solicitud deben ser con residencia en los lugares indicados en el inciso anterior;

c) No encontrarse amparado por régimen de previsión o de retiro alguno, a cuyo efecto, sin perjuicio de la declaración jurada del peticionante o su apoderado o representante legal, la autoridad de aplicación podrá requerir los informes que estime pertinentes;

d) No poseer bienes, ingresos ni recursos de ninguna naturaleza, que permitan la subsistencia del solicitante;

e) No tener parientes que estén legalmente obligados a la prestación de alimentos, o que teniéndolos, no se encuentren en condiciones de proporcionarlos.

3º — En caso de menores sin representación legal, se dará intervención al organismo de la minoridad competente.

4º — Cuando un beneficiario de pensión a la vejez conviva con un pariente incapacitado a su cargo, que reúna los requisitos para el otorgamiento del beneficio de pensión por invalidez instituido por la ley 18.910, éste se concederá por el monto total que corresponda, independiente del otro beneficio.

Para el supuesto de que los parientes incapacitados fueran más de uno, los beneficios a otorgarse por esta causal no podrán superar el monto equivalente a dos pensiones.

5º — En caso de menores o incapaces la pensión se abonará a sus representantes legales.

6º — Será motivo de suspensión del pago de la pensión, alguna de las siguientes circunstancias:

a) Incompatibilidad con otros beneficios;

b) Incumplimiento de la presentación de declaraciones juradas, informes, certificados o antecedentes solicitados por la autoridad de aplicación, dentro de los plazos que ésta fijare;

c) Incumplimiento de la obligación establecida en el punto 36 de las normas reglamentarias de pensión a la vejez aprobadas por decreto 3.549|66;

d) Encontrarse el beneficiario detenido a disposición de la justicia en lo criminal o procesado en causa penal. En caso de recaer sobreseimiento definitivo o absolución, se levantará la suspensión con efecto retroactivo al día en que se hizo efectiva;

e) Presunta rehabilitación física o intelectual;

f) Realización de tareas remuneradas.

7º — En lo no previsto por las presentes normas, se aplicarán las disposiciones de la reglamentación de pensión a la vejez aprobadas por decreto 3.549|66, excepto las contenidas en los puntos 52, 53, 56 y 57.

HIDROCARBUROS

Se dejan sin efecto los Decretos 22|71 y 59|71.

DECRETO
Nº 3.180
Bs. As., 19|8|71

VISTO los Decretos números 22 y 59, de fecha 19 y 21 de enero de 1971, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que las medidas señaladas por el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad 1971-1975 (4.4.2), procuran el cumplimiento de las metas fijadas, en concordancia con las Políticas Nacionales en el campo de los combustibles oportunamente establecidas, las que disponen inequívocamente el papel protagónico del sector público en esa materia fundamental para el progreso del país;

Que a ese objeto corresponde la revisión de los actos contenidos en dichos decretos;

Que tal revisión encuadra en las facultades innegables del Poder Ejecutivo en virtud de lo dispuesto por los artículos 11, 98 y concordantes de la Ley Nº 17.319;

Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Déjanse sin efecto los Decretos números 22 y 59, de fecha 19 y 21 de enero de 1971, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.

UNIVERSIDADES PRIVADAS

Universidad Católica de La Plata.

Otórgasele una autorización.

DECRETO
Nº 2.949
Bs. As., 11|8|71

VISTO la solicitud de autorización definitiva presentada por la Universidad Católica de La Plata en el Expediente Nº 88.590/70 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 6º y 8º de la Ley Nº 17.604 y en los artículos 10, 11 y 37 del Decreto Nº 8.472/69; y

CONSIDERANDO:

Que, de las inspecciones y verificaciones efectuadas por la Dirección Nacional de Altos Estudios del Ministerio de Cultura y Educación, surge el regular funcionamiento administrativo y académico de la Universidad peticionante.

Que la evaluación realizada por la Comisión Especial constituida al efecto, según lo previsto en el artículo 11 del Decreto Nº 8.472|69, ha dado origen a un dictamen favorable de dicha comisión.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Otórgase a la Universidad Católica de La Plata con sede central en la calle 13 Nº 1227 de la ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires), la autorización definitiva prevista en los artículos 6º y 8º de la Ley Nº 17.604, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10, 11 y 37 del Decreto Nº 8.472 del 31 de diciembre de 1969.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gustavo Malek.

INDUSTRIA

Acuérdanse beneficios a una firma para ampliar su planta industrial.

DECRETO
Nº 2.711
Bs. As., 30|7|71

VISTO el Expediente ex S. E. I. C. I. número 307.867|69, en el que la firma "Santos Genchi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113|64, y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Santos Genchi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle Rivadavia número 191, Villa Regina, Departamento General Roca, provincia de Río Negro, y planta industrial en Villa Regina, Departamento de General Roca, provincia de Río Negro, comprendida en los términos del Decreto número 3.113|64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a) y c), apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a la ampliación de la planta de empaque de fruta fresca que de una capacidad de Trescientos Mil (300.000) cajones anuales se elevará a Cuatrocientos Mil (400.000) unidades por año. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — La totalidad de las inversiones destinadas a la instalación de la planta a que se refiere el artículo anterior deberán efectuarse dentro de los seis (6) meses de publicado el presente decreto, en el Boletín Oficial, fecha en que dicho proyecto deberá estar completamente terminado y habilitado. El incumplimiento a lo dispuesto precedentemente hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por este decreto.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que fije el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Oscar M. Chescotta.
Juan A. Quilici.

Acuérdanse beneficios a una firma para ampliar su planta industrial.

DECRETO
Nº 2.712
Bs. As., 30/7/71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 308.501/69 en el que la firma "Justo Fernández Flores, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113/64 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Justo Fernández Flores, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", con domicilio legal y planta industrial en la localidad de Villa Regina, departamento Genera Roca, provincia de Río Negro, comprendida en los términos del Decreto número 3.113/64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a) y c) apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a la ampliación de su planta frigorífica de frutas frescas que de una capacidad de ciento cincuenta mil (150.000) cajones de fruta se elevará a trescientos mil (300.000) cajones de fruta. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — Las inversiones destinadas a la instalación de la planta a que se refiere el artículo anterior deberán efectuarse el cincuenta por ciento (50 %) dentro de los tres (3) meses y el cincuenta por ciento (50 %) restante dentro de los doce (12) meses de publicado el presente decreto en el Boletín Oficial, fecha ésta última, en que dicho proyecto deberá estar completamente terminado y habilitado.

Art. 3º — La firma "Justo Fernández Flores, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria" en un plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha del presente decreto, deberá acreditar ante el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— haber aumentado el capital suscripto e integrado con nuevos aportes en doscientos treinta mil pesos ($ 230.000).

Art. 4º — El incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2º y 3º del presente decreto hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por esta norma legal.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que fije el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Oscar M. Chescotta.
Juan A. Quilici.

Acuérdanse beneficios a una firma para instalar una planta frigorífica.

DECRETO
Nº 2.713
Bs. As., 30/7/71

VISTO el Expediente de la ex S.E.I.C.I. número 308.509/69 en el que la firma "Nicolás Constantinidis Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113/64 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Nicolás Constantinidis Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria" con domicilio legal en la calle Esmeralda número 672, Capital Federal y planta industrial en la localidad de Allen, departamento de General Roca, provincia de Río Negro, comprendida en los términos del Decreto número 3.113/64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a) y c) apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a la instalación de una planta frigorífica de frutas frescas con una capacidad de ciento treinta mil (130.000) cajones.

Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — A los efectos del otorgamiento de los beneficios que se acuerdan por el presente decreto se tomará como fecha de puesta en marcha de la instalación el mes de febrero del año 1970.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que fije el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Oscar M. Chescotta.
Juan A. Quilici.

Acuérdanse beneficios a una firma para instalar un frigorífico.

DECRETO
Nº 2.714
Bs. As., 30/7/71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 130.811/68 en el que la firma "Roberto Aguirre, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113/64 y atento a que los proyectos cumplen con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Roberto Aguirre, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria" con domicilio legal y planta industrial en General Roca, departamento del mismo nombre, provincia de Río Negro, comprendida en los términos del Decreto número 3.113/64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a) y c) apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a la instalación de un frigorífico y una planta de empaque de frutas frescas con una capacidad de ciento diez mil (110.000) cajones y trescientos mil (300.000) cajones anuales, respectivamente.

Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — La totalidad de las inversiones destinadas a las instalaciones de las plantas a que se refiere el artículo anterior, deberán efectuarse dentro de los dieciocho (18) meses de publicado el presente decreto en el Boletín Oficial fecha en que dichos proyectos deberán estar completamente terminados y habilitados. El incumplimiento a lo dispuesto precedentemente hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por este decreto.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que fija el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Oscar M. Chescotta.
Juan A. Quilici.

Acuérdanse beneficios a una firma para ampliar su planta industrial.

DECRETO
Nº 2.715
Bs. As., 30|7|71

VISTO el Expediente el S. E. I. C. I. número 130.823|68, en el que la firma "Transmarítima Cruz del Sud, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Marítima", solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113|64, y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Transmarítima Cruz del Sud, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Marítima", con domicilio legal en la calle Corrientes número 3169, piso 13, Capital Federal, y planta industrial en Cinco Saltos, Departamento General Roca, provincia de Río Negro, comprendida en los términos del Decreto número 3.113|64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a), c) y e), apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a la ampliación de su planta frigorífica de fruta fresca, que de una capacidad de ochenta y dos mil (82.000) cajones se elevará a ciento setenta y cinco mil (175.000) cajones, y a la instalación de una planta de empaque de fruta fresca, con una capacidad de trescientos mil (300.000) cajones anuales.

Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — Acuérdase a la firma "Transmarítima Cruz del Sud, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Marítima", prioridad de equipamiento hasta cuarenta y nueve mil doscientos cinco marcos alemanes (D. M. 49.205) o su equivalente en otras monedas valor F.O.B. puerto de embarque para la importación de maquinaria y equipos nuevos, con destino a la ampliación e instalación de las plantas a que se refiere el artículo anterior.

Dicho equipamiento se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar a que se refiere el artículo 2º se regirá por las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — "Transmarítima Cruz del Sud, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Marítima", en un plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha del presente decreto, deberá acreditar ante el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— haber elevado su capital social, suscripto e integrado hasta la suma de Dos Millones Quinientos Mil pesos ($ 2.500.000).

Art. 5º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— dentro de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de quince (15) meses, contados a partir de la fecha de su aprobación, deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

Art. 6º — El incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4º y 5º del presente decreto, hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por esta norma legal.

Art. 7º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

Acuérdanse beneficios a una firma para instalar una planta industrial.

DECRETO
Nº 2.716
Bs. As., 30/7/71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 308.528/69 en el que la firma "Pérez Granda, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113/64 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y su ampliatorio número 438 del 20 de abril de 1971 y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Pérez Granda, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera" con domicilio legal y planta industrial en la Avenida Gales número 455, Trelew, departamento Rawson, provincia del Chubut, comprendida en los términos de los Decretos números 3.113/64 y 438 del 20 de abril de 1971, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a), b) y c) apartado 1, artículo 7º del primero de ellos con referencia a la instalación de una planta de elaboración de medias de nylon para señoras con una capacidad de cuarenta y ocho mil (48.000) docenas de pares de medias anuales. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — La totalidad de las inversiones destinadas a la instalación de la planta a que se refiere el artículo anterior, deberá efectuarse dentro de los diez (10) meses de publicado el presente decreto en el Boletín Oficial, fecha en que dicho proyecto deberá estar completamente terminado y habilitado.

Art. 3º — La firma "Pérez Granda, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera" deberá acreditar ante el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— haber elevado el capital social suscripto e integrado a trescientos mil pesos ($ 300.000) dentro de los doce (12) meses posteriores a la puesta en marcha. Asimismo la firma beneficiaria deberá presentar ante la dependencia antedicha dentro de los ciento ochenta (180) días posteriores a la fecha de este decreto la documentación que acredite la constitución definitiva de la sociedad.

Art. 4º — El incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2º y 3º del presente decreto hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por esta norma legal.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que fije el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

Acuérdanse beneficios a una firma para ampliar su planta industrial.

DECRETO
Nº 2.717
Bs. As., 30/7/71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 308.524/69 en el que la firma "Fruticultores Empacadores de General Roca", Sociedad de Responsabilidad Limitada solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 3.113/64 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Fruticultores Empacadores de General Roca", Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio legal y planta industrial en la localidad de General Roca, Departamento del mismo nombre, provincia de Río Negro, comprendida en los términos del Decreto número 3.113/64 otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a) y c) apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a la ampliación de su planta frigorífica de

fruta fresca que de una capacidad de noventa mil (90.000) cajones de fruta de elevará a ciento treinta y cinco mil (135.000) cajones de fruta. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — A los efectos del otorgamiento de los beneficios que se acuerdan por el presente decreto se tomará como fecha de puesta en marcha de la instalación el mes de marzo del año 1970.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que fije el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

Acuérdanse beneficios a una firma para la ampliación de su planta industrial.

DECRETO
Nº 2.718

Bs. As., 30/7/71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 138.872/69 en el que la firma "Arlequín Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113/64 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Arlequín Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria" con domicilio legal y planta industrial en Cipolletti, departamento de General Roca, provincia de Río Negro, comprendida en los términos del Decreto número 3.113/64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a) y c), apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a la ampliación de su aserradero para la fabricación de envases para fruta, que de una capacidad de trescientos mil (300.000) cajondes anuales, se elevará a seiscientos mil (600.000) cajones anuales. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso, en base a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto número 8.374/68.

Art. 2º — A los efectos del otorgamiento de los beneficios que se acuerdan por el presente decreto se tomará como fecha de puesta en marcha de la ampliación el mes de enero del año 1969.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que fije el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescott

Acuérdanse beneficios a una firma para ampliar su planta industrial.

DECRETO
Nº 2.719

Bs. As., 30/7/71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 138.804/68, en el que la firma "Frigorífico Cipolletti, Sociedad Anónima, Frigorífica, Industrial y Comercial" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113/64 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Frigorífico Cipolletti, Sociedad Anónima, Frigorífica, Industrial y Comercial" con domicilio legal y planta industrial en Cipolletti, departamento de General Roca, provincia de Río Negro comprendida en los términos del Decreto Nº 3.113/64, otorgándosele a sus inversores los beneficios del artículo 8º del citado decreto para una inversión de ciento siete mil seiscientos pesos ($ 107.600), con referencia a la ampliación del frigorífico de fruta fresca que de una capacidad de setecientos cincuenta mil cajones (750.000) se elevará a setecientos noventa y cinco mil cajones (795.000).

Art. 2º — Los beneficios del artículo 1º del presente decreto se otorgarán por las inversiones realizadas antes de la fecha de puesta en marcha de la ampliación, hasta el monto máximo mencionado, debiendo considerarse como tal fecha el mes de marzo del año 1969.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que fije el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

Acuérdanse beneficios a una firma para ampliar su planta industrial.

DECRETO
Nº 2.720

Bs. As., 30/7/71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 135.937/69 en el que la firma "Industrias Australes, Sociedad de Responsabilidad Limitada" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 3.113/64, y

CONSIDERANDO:

Que es función de gobierno mantener la continuidad de los actos promocionales que puedan haber influido en forma decisiva para la instalación de industrias.

Que asimismo debe garantizarse el cumplimiento del espíritu de las franquicias que se otorguen.

Por ello y atento a lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Industrias Australes Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio legal y planta industrial, en la calle Colombia número 870 Trelew partido de Rawson, provincia de Chubut, comprendida en los términos del Decreto número 3.113/64 otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a), c) y e), apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a la ampliación de su planta de cuchillos tipo carnicero, que de una capacidad de ciento noventa mil (190.000) cuchillos anuales se elevará a doscientos noventa mil (290.000) unidades por año. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — Acuérdase a la firma "Industrias Australes, Sociedad de Responsabilidad Limitada" prioridad de equipamiento hasta cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y seis dólares estadounidenses (u$s 54.376) o su equivalente en otras monedas, valor F.O.B. puerto de embarque para la importación de maquinaria y equipos nuevos, con destino a la ampliación de la planta a que se refiere el artículo anterior. Dicho equipamiento se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339/63, con excepción de los artículos 20 y 21 del mismo.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar a que se refiere el artículo 2º se regirá por las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— dentro de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

Art. 5º — La beneficiaria del presente decreto en el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de puesta en marcha de los bienes autorizados por el presente decreto, deberá realizar exportaciones del producto a elaborar con el equipamiento que se autoriza por un monto de ciento sesenta mil dólares estadounidenses (u$s 160.000) o su equivalente en otras monedas y deberá mantener anualmente volúmenes de exportación no inferiores a ochenta mil dólares estadounidenses (u$s 80.000) o su equivalente en otras monedas.

Art. 6º — La beneficiaria de la autorización acordada por este decreto deberá acreditar ante el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— dentro de los treinta (30) días de cumplido cada año de la fecha de puesta en marcha de los bienes importados al amparo del presente decreto, el monto de las exportaciones correspondientes a año anterior realizadas en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede. El solo incumplimiento de las exportaciones en los volúmenes determinados en el artículo anterior en el período respectivo, obligará a la firma beneficiaria del presente decreto, sin necesidad de constitución en mora de ninguna naturaleza, a ingresar una suma equivalente al importe total de los derechos de importación que hubieran debido tributar los bienes ingresados en virtud de la autorización acordada por el presente decreto, con más la suma que resulte de aplicar la tasa de interés vigente en el Banco de la Nación Argentina, para los descuentos en general a la fecha de realizarse dicho ingreso, sobre el importe de los derechos desde la fecha del despacho a plaza y hasta el día de efectuarse el pago. Si dentro del plazo de treinta (30) días mencionado precedentemente la firma beneficiaria de este decreto no presentara la documentación que acredite las exportaciones, o si no hubiera realizado el ingreso de los derechos por incumplimiento total o parcial de las exportaciones a que se obliga o por reajustes motivados por errores, el Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— intimará el ingreso de la suma respectiva dentro del término perentorio de diez (10) días corridos. En caso de incumplimiento, dicho Ministerio pasará los antecedentes a la Administración Nacional de Aduanas a fin de que la misma formule el cargo respectivo y proceda a su cobro por la vía judicial.

Art. 7º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 8º — Es condición del presente decreto que durante los diez (10) años siguientes a la puesta en marcha del proyecto la beneficiaria reinvierta sus utilidades en actividades industriales desarrolladas al Sur del Paralelo 42 en latitud Sur de manera tal, que las utilidades distribuidas anualmente no excedan el treinta por ciento (30 %) de su capital social. El incumplimiento de este requisito o la disvirtuación de su espíritu, a juicio del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, como asimismo de lo dispuesto en el artículo 4º, hará caducar de pleno derecho los beneficios otorgados por el presente decreto, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere aplicar.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.

Acuérdanse beneficios a una firma para ampliar su planta industrial.

DECRETO
Nº 2.721

Bs. As., 30/7/71

VISTO el Expediente ex S.E.I.C.I. número 368.521/69 en el que la firma "Ifet, Sociedad de Responsabilidad Limitada" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113/64 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y su ampliatorio número 438 del 20 de abril de 1971, y lo propuesto por el Ministerio de Industria, Comercio y Minería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Ifet, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio legal en la calle Alsina número 1874, Capital Federal y planta industrial en la calle Solís número 66, Trelew, departamento Rawson, provincia del Chubut, comprendida en los términos de los Decretos números 3.113/64 y 438 del 20 de abril de 1971, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a), c) y e) apartado 1, artículo 7º del primero de ellos con referencia a la ampliación de su planta textil a fin de elaborar encajes que de una capacidad de cuarenta y seis mil (cuarenta y seis mil ochocientos (46.800) kilogramos anuales, se elevará hasta ochenta y ocho mil (88.000) kilogramos anuales de tela. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — Acuérdase a la firma "Ifet, Sociedad de Responsabilidad Limitada" prioridad de equipamiento hasta ochenta y cuatro mil setecientos setenta y ocho marcos alemanes (D. M. 84.778) o su equivalente en otras monedas valor FOB puerto de embarque para la importación de una máquina nueva con destino a la ampliación de la planta a que se refiere el artículo anterior. Dicho equipamiento se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339/63, con la excepción de los artículos 20 y 21 del mismo.

Art. 3º — El pago del bien a importar a que se refiere el artículo 2º se regirá por las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— dentro de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de este decreto la descripción del bien a introducir del exterior y en un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlo y ponerlo en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación del Ministerio de Industria, Comercio y Minería. En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá suministrar al Ministerio de Industria, Comercio y Minería —Dirección Nacional de Industria— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Chescotta.




IMPORTACION

Precios oficiales CIF para las importaciones de diversos productos.

RESOLUCION
Nº 151

Bs. As., 23|7|71

VISTO el Expediente ex SEICI. Nº 32.930|70 por el que la Cámara Argentina de Cristalería Fina solicita la fijación de precios oficiales CIF para productos comprendidos en las posiciones NADI 70.13.00.00, 70.14.00.50 y 70.13.00.99, y

CONSIDERANDO:
Que del análisis de los antecedentes surgen elementos de juicio suficientes para determinar que se han producido importaciones de esos productos, desde distintos países, a precios distorsionados.

Que estas importaciones crean serios riesgos para el desarrollo de la industria productora nacional.

Que a los efectos de impedir mayores perjuicios por presuntas importaciones en gestación es necesario adoptar de inmediato la medida precautoria de fijar precios oficiales que permitan un margen de seguridad para el normal desarrollo de la producción local.

Que los elementos de juicio obrantes en el expediente de la referencia son suficientes como para adoptar la medida señalada precedentemente, sin perjuicio de que continúe el estudio a los efectos de determinar si corresponde o no un ajuste posterior.

Por ello y de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 908|70 y a lo informado por el organismo competente

EL MINISTRO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y MINERIA
RESUELVE:

1º — Fijar, en forma precautoria, para las importaciones de los productos comprendidos en la posición NADI 70.13.00.00 y los artículos de vidrio para alumbrado y señalización comprendidos en las posiciones NADI 70.14.00.50 y 70.14.00.99 los precios oficiales CIF que se indican en el anexo que forma parte de esta resolución.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Chescotta.

ANEXO A LA RESOLUCION Nº 151

Clasificación y Formas de Presentación		Diferentes tipos de materiales vítreos empleados en la fabricación de productos	
Clasificación según procesos de producción	Denominación de artículos sujetos a precio oficial	Vidrio común; Vidrio bueno; Opalina simple; Vidrio opal; Vidrio térmico; (incoloro o de colores)	Cristal; Cristalina; Cristal de Bohemia; Cristal de plomo; Cristal opal; Opalina duplex y triplex; (incoloro o de colores)
A — Prensado y|o soplado a máquina automática o semi-automática o manual; Centrifugado; sin ningún tipo de refinado.	Platos; tazas; bols; fuentes; cazuelas; mantequeras y queseras. — Los especificados únicamente y usados como vajilla de mesa y cocina.	Precio Oficial CIF u$s. 1,60 kg|bruto	Precio Oficial CIF u$s. 4,— kg|bruto
B — Prensado y|o soplado a máquina automática o semi-automática o manual; Centrifugado; con cualquier tipo de refinado.	Platos; tazas; bols; fuentes; cazuelas; mantequeras y queseras. — Los especificados únicamente y usados como vajilla para mesa y cocina.	Precio Oficial CIF u$s. 4,80 kg|bruto	Precio Oficial CIF u$s. 6,20 kg|bruto
C — Moldeado a mano tipo Murano o similar.	Figuras únicamente.	Precio Oficial CIF u$s. 3,20 kg|bruto	Precio Oficial CIF u$s. 4,80 kg|bruto
D — Soplado fijo y|o girado; colado; con 1 o 2 o 3 encamisado; con 1 o 2 o 3 colates. Tallado; facetado; platinado; grabado al cobre, piedra y|o diamante; Grabado y|o satinado al ácido; Refundido y|o aremacp; Decorado; Con aplicación de metal; Soplado combinado con prensado; Pulido a mano, a fuego o ácido. Los procesos especificados y todos los demás en bruto o con cualquier tipo de refinado, excluidos los enumerados en los Apartados A, B y C	Copas; vasos; jarras; botellones; frascos; vinagreras; aceiteras; saleros; azucareras; floreros; centros; compoteras; ensaladeras; ceniceros; mezcladores de bebidas; cocteleras; bols para hielo; bizcocheras; bomboneras; dulceras; polveras; pastilleros; jardineros; canastas; poncheras. Cucharones; bombillas; campanas; salseras; candeleros; platos; tazas; bols; fuentes; cazuelas; mantequeras y queseras. — Pantallas; tulipas; plafones; globos; apliques; caireles; prismas; gotas; bochas; rosetas. — Y todos los demás no especificados en los Apartados A, B y C.	Precio Oficial CIF u$s. 4,80 kg|bruto	Precio Oficial CIF u$s. 6,20 kg|bruto

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Réditos.

Normas para la presentación de planillas por el sistema de computación de datos.

RESOLUCION GENERAL
Nº 1.421 (R)

Bs. As., 19/8/71

VISTO y CONSIDERANDO las presentaciones efectuadas por organismos representativos del comercio y la industria, instituciones bancarias y organismos oficiales, solicitando se les permita la utilización de medios de computación de datos para la confección de las boletas para el depósito y el ingreso simultáneo del saldo de la obligación fiscal, que en su carácter de agentes de retención deberán efectuar en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución General Nº 1 413 (R), así como también se autorice a efectuar el depósito correspondiente a la franquicia que acuerda la Ley Nº 19.061, en lugares cercanos a la sede de trabajo de los contribuyentes, cuando la misma se halla distante del ente central.

Que ello implica necesariamente ampliar el límite de la opción dispuesta en el párrafo segundo del artículo 4º de la Resolución General mencionada.

Que asimismo, otros sectores de contribuyentes han formulado peticiones en el sentido de que se prorrogue el plazo fijado para considerar "pagos simultáneos" a los fines de la ley citada, los ingresos y depósitos efectuados o a efectuarse hasta el 20 de setiembre.

Que por su parte, los agentes de retención de contribuyentes comprendidos en los incisos a), d) y f) del artículo 59 de la ley de impuesto a los réditos, también han requerido se prorrogue el vencimiento establecido en el artículo 22 de la resolución general citada, modificado por la Resolución General Nº 1.417.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 de la Ley Nº 19.061,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

1º — Los agentes de retención de los contribuyentes comprendidos en los incisos a), d) y f) del artículo 59 de la Ley de Impuesto a los Réditos que utilicen sistemas de computación de datos, para la determinación de las retenciones procedentes, quedan autorizados para efectuar los ingresos correspondientes a las retenciones que practiquen en concepto de impuesto a los réditos y los depósitos provenientes de la franquicia que acuerda la Ley Nº 19.061, adoptando el siguiente procedimiento:

a) Confeccionar planillas anexas al Formulario Nº 107/B con los datos requeridos en las columnas 1 a 4 del mismo, respetando el orden del columnado y totalizando cada planilla;
b) Trasladar los montos totales determinados en cada planilla anexa, a cada renglón del Formulario Nº 107/B, indicando en la columna 2 "Total planilla anexa Nº ...", completando los restantes datos requeridos en el mismo;
c) Cada planilla anexa contendrá los datos del agente de retención —número de inscripción, denominación, domicilio— y mes y año a que corresponden las retenciones, indicándose en cada una: "Formulario Nº 107/B, Planilla anexa Nº...";
d) Cada planilla anexa deberá confeccionarse por cuadruplicado, por cuanto cada ejemplar deberá acompañar a cada uno de los ejemplares del Formulario Nº 107/B;
e) Los Formularios Nº 107/C podrán ser impresos en papel continuo, debiendo respetarse su diagramación y color, con las mínimas modificaciones que se estimen necesarias cuando lo requieran razones de procesamiento.

2º — Sustitúyese el párrafo segundo del artículo 4º de la Resolución General Nº 1.413 (R), por el siguiente:

El depósito y el ingreso simultáneo del saldo de la obligación fiscal deberá efectuarse mediante Formulario Nº 107/B en el banco autorizado a este efecto por el cual opte el agente de retención, ubicado en jurisdicción de la dependencia de esta Direccion que por domicilio del agente de retención, del contribuyente o de la sede donde éste presta servicios, corresponda.

3º — Sustitúyese en los artículos 20 y 21 de la Resolución General Nº 1.413 (R) la expresión "31 de julio" por "20 de setiembre".

4º — Amplíase hasta el 13 de setiembre inclusive el plazo establecido en el artículo 22 de la Resolución General número 1.413 —modificado por la Resolución General Nº 1417— para que los contribuyentes comprendidos en los incisos a), d) y f) del artículo 59 de la ley de impuesto a los réditos puedan presentar a sus agentes de retención el Form. 625 B o la nota simple a que se refiere la norma citada acogiéndose al régimen de la Ley Nº 19.061 con efecto retroactivo a todo el año 1971, por las retenciones sufridas o que sufran hasta el 20 de setiembre de 1971, inclusive.

5º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Humberto J. Lanzillotta.

Inspección General de Personas Jurídicas

SOCIEDADES ANONIMAS

Apruébanse los modelos de Acta Constitutiva y de Estatuto Tipo.

RESOLUCION
I.G.P.J. (I)
Nº 33

Bs. As., 18|8|71

VISTO: el "Formulario Especial I. G. P. J." de Acta Constitutiva y Estatuto para sociedades anónimas que actualmente distribuye a los interesados esta Inspección General, y

CONSIDERANDO:

Que durante la vigencia del Decreto 3.329|63 la mayoría de las sociedades anónimas se constituyeron adoptando el formulario del llamado "Estatuto Tipo";

Que la favorable acogida del mismo tuvo como principales causas las ventajas que ofrecía, tanto en la celeridad del trámite administrativo como en su menor costo de constitución, ya que las entidades estaban eximidas de publicar el texto íntegro de su acta constitutiva y estatuto al dar cumplimiento al artículo 319 del Código de Comercio;

Que, en consecuencia, resulta conveniente oficializar el "Formulario Especial I. G. P. J." y otorgar a las

sociedades anónimas que lo adopten o que tramiten su constitución con dichas fórmulas, las mismas franquicias en materia de publicidad que daba el Decreto 3.329|63;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 1º y 5º del Decreto 2.293|71;

EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébanse los modelos de Actas Constitutivas y de Estatuto Tipo para sociedades anónimas, consignados respectivamente en los anexos I y II como "Formulario Especial I. G. P. J."

Art. 2º — Las sociedades anónimas constituidas de acuerdo con los modelos de dicho formulario, estarán exentas de transcribir las cláusulas del estatuto en la publicación requerida por el artículo 319 del Código de Comercio.

Art. 3º — Dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en el Boletín Informativo y Revista Oficial del Organismo y archívese.

Enrique Zaldívar.

Anexo I

ACTA DE CONSTITUCION

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ....días del mes de .... de mil novecientos setenta ...... se reúnen los señores .... y resuelven:

Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas:

a) la sociedad se denominará ".......

b) su término de duración será de .... años.

c) tendrá por objeto: ....

d) el capital autorizado se fija en la suma de $ .... representado por .... acciones de $ .... valor nominal cada una dividido en .... series

e) el Directorio estará compuesto de .... a .... miembros titulares cuyo mandato durará .... años.

f) la representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por .... quien(es) tiene(n) el uso de la firma social ....

g) el ejercicio social cerrará el .... de cada año.

Segundo: Del capital autorizado se emiten .... series de acciones.

Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle:

Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto: ....

La integración se efectúa en ....

Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización:
Presidente a ....
Vicepresidente a ....
Vocales a ....
Suplentes a ....
Síndico titular a ....
y Síndico suplente a ....

Cuarto: Autorizar .... a fin de que .... realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación.

Firmas: ....

Anexo II

E S T A T U T O S

1. La sociedad anónima constituida con el nombre de .... se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables.

Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país.

2. Su duración es de .... años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas.

3. Tiene por objeto: ....
Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél.

4. El capital social autorizado se fija en $ .... representado por acciones de $ .... valor nominal cada una y dividido en series

5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad.

Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga.

6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas.

Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razon del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones.

Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la Asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial.

La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio.

7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de .... y un máximo de .... con mandato por .... año(s) siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. Los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptara sus resoluciones por mayoría de votos presentes.

8. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas.

La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por .... quien(es) tiene(n) el uso de la firma social.

El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla.

9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen.

10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquéllas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes.

Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación.

11. El ejercicio social cierra el .... de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas.

Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán:

a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal;

b) Remuneración al Directorio y síndico en su caso;

c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso;

d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas.

12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del síndico.

Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades.

Firmas: ....

RESOLUCIONES

de

REPARTICION

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución S. T. Nº 544|69, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional, dentro de un plazo de veinte (20) días hábiles después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a las siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones del decreto Nº 3106|61 y su reglamentación conexa:

Expediente Nº 5.090|69.

Nombre de la empresa: Gral. Pueyrredón S. A. - Línea Nº 110.

Domicilio: Terrada 5799, Capital Federal.

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Solicita fraccionar en Av. de Los Constituyentes y Núñez, los servicios con destino a Estación Saavedra de lunes a viernes hasta las 20 horas y sábado hasta las 13 horas con el 50 por ciento de las frecuencias horarias actuales

Horacio P. Acossato, Director.

$ 30,40 e.26|8 Nº 64.848 v.26|8|71

MINISTERIO DE JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS

Sanción de apercibimiento a firma Matafuegos Drago, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera.

RESOLUCION

I.G.P.J. Nº 3.703

Bs. As., 4/8/71

VISTO: El informe del Departamento Balances de fs. 5 producido en las actuaciones Registro Nº 8.533/A-121.463, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad "Matafuegos Drago, Sociedad Anonima, Comercial, Industrial y Financiera" no ha respondido a los requerimientos formulados en el legajo del balance general al 31/12/70, carpeta B-49.176;

Que igual temperamento adoptó ante solicitudes efectuadas en el expediente de estatutos de la sociedad;

Que tanto en un caso como en el otro se trata de situaciones que revisten importancia y que merecen ser atendidas con diligencia por parte de las autoridades sociales, significando, en consecuencia, la mora en responder una traba al control que compete a esta Inspección General;

Que dicha situación se agrava en razón de encontrarse la sociedad en convocatoria de acreedores, estado que no ha sido comunicado a este Organismo como corresponde, de acuerdo a las disposiciones en vigor;

Por todo ello, y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley 18.805

EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Aplicar a la sociedad "Matafuegos Drago, Sociedad Anonima, Comercial, Industrial y Financiera" la sanción de apercibimiento con publicación íntegra de la presente Resolución por tres (3) días en el Boletín Oficial (Ley 18.805, art. 4, párrafo 4.12 inc. b) por dificultar reiteradamente las funciones de control que competen a este Organismo. La publicación ordenada deberá acreditarse dentro de los cinco (5) días de notificada, bajo apercibimiento de aplicar las demás sanciones que prevé el Art. 4 de la Ley 18.805.

Art. 2º — Conforme a lo dispuesto en Resolución Nº 185/70 se deja constancia que el Directorio y Organo de Fiscalización de la sociedad de referencia, a la fecha de las infracciones que se reprimen estaba integrado por: Presidente: Enrique Alberto Alvarez Drago; Vicepresidente: José Roberto Alvarez; Director Secretario: Ricardo Pablo Raggio; Director: Darío Rossi, José Baños; Director Suplente: César Enrique Alberto Alvarez Drago, Mario Antonio Alberto Ortiz; Síndico Titular: León Cazoll y Síndico Suplente: Manuel Agustín Alvarez Drago.

Art. 3º — Regístrese. Pase al Departamento de Coordinación y Loguística para la notificación de la presente, la que deberá realizarse por cédula. Déjese constancia en el expediente de estatuto de la entidad y en el legajo del balance al 31/12/70.

Art. 4º — Póngase en conocimiento de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, remitiéndose copia de esta Resolución. Cumplido vuelva al señor Subinspector General Contable, a los efectos de designar un Inspector para realizar una verificación general sobre el estado de las registraciones contables. Publíquese en el Boletín Informativo y Revista Oficial de esta Inspección General.

Enrique Zaldívar.

$ 236.— e.25|8-Nº 64.735-v.27|8|71

INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS
Sancion de apercibimiento a la firma Ruralco, Sociedad Anonima Rural, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial.

RESOLUCION
I.G.P.J. Nº 3.596
Bs. As. 30|7|71

Expte. N. 5.974

VISTO: El estado de las presentes actuaciones, atento que la sociedad "Ruralco, Sociedad Anonima Rural Inmobiliaria, Financiera Industrial y Comercial" no ha contestado las reiteradas vistas corridas dificultando así las tareas de control que ejerce esta Inspección General, y en uso de las facultades acordadas por la Ley 18.805,

EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Aplicar a la sociedad "Ruralco, Sociedad Anónima Rural, Inmobiliaria, Financiera Industrial y Comercial" la sanción de apercibimiento con publicación íntegra de la presente, por 3 días en el Boletín Oficial (4.4.12, inc. b) de la Ley 18.805).

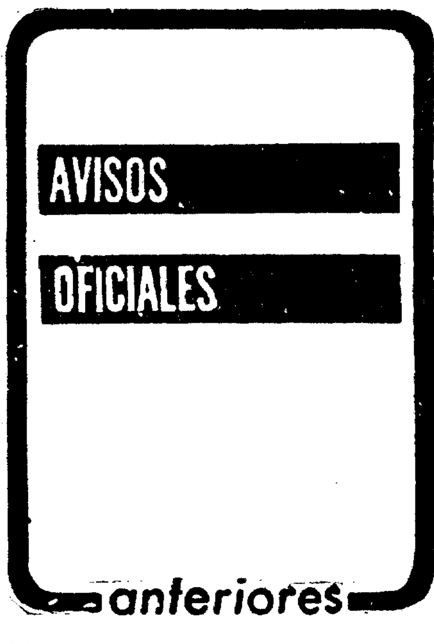
Art. 2º — A los efectos de lo dispuesto en la Resolución Nº 185/70 se deja constancia que el Directorio está integrado por las siguientes personas: Presidente: Alberto Schimdler; Vicepresidente: Esteban L. Louge; Directores: Inés Romero de Guerrero, Juan Francisco Vivot, Bonifacio del Carril, Carlos Mihanovich y Francisco Ramos Mejía, y la Sindicatura, por Juan Ferrari Herrero.

Art. 3º — Intimaría para que en el plazo de diez (10) días regularice el estado del presente expediente y acredite la publicación ordenada precedentemente bajo advertencia de aplicar las demás sanciones que establece la ley citada.

Art. 4º — Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo del Organismo. Comuníquese por certificada con aviso de retorno, vencido el plazo vuelva a Despacho.

Enrique Zaldívar.

$ 121,50 e.24|8 Nº 64.254 v.26|8|71



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY Nº 9.688

Cita por el término de diez días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en este Departamento, dirigirse a Departamento de Accidentes de Trabajo, Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.
BARBARA, Miguel Nelson.
COSTILLA, Oscar Donato.
DEL TORNO, Cora Irene Wilkinson de
ESPINOSA, Carlos Leoncio.
FERNANDEZ, Alfonso.
FIGUEREDO, José Benigno.
IGLESIAS, Celso Fabián.
LEDESMA, Felipe.
LOPEZ, Julio Severo.
MAR, Oscar Alberto.
MEDINA Juan Carlos.
MEDINA, Roberto Jesús.
MONGES MARZAL, Fulgencio L.
PETRILLO, Antonio.
PICIRILLO, Juan.
SANTARCIERO Martín Eustaquio.
VALLEJOS, Perfecto

Buenos Aires, 20 de agosto de 1971.
e.24|8 Nº 4.481 v.6|9|71

CONVOCATORIAS
anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN ALFABETICO

"A"

ACERIAS BRAGADO LUCINI S. A. C. I. F.
Reg. Nº 32.306

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de agosto de 1971, a las 9 y 30 horas en el local social calle Bernardo de Irigoyen 190, 10º piso, Capital Federal, a efectos del tratamiento del siguiente

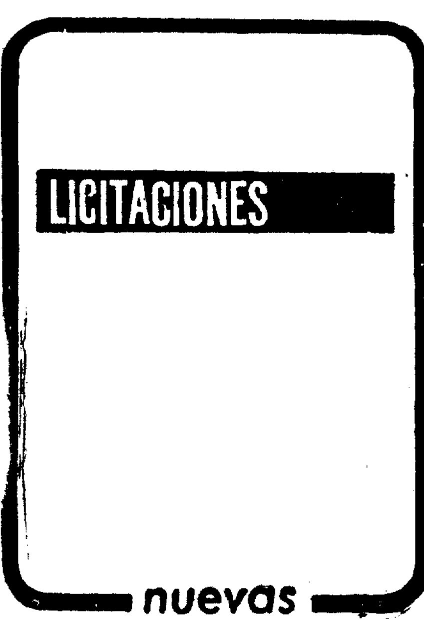
ORDEN DEL DIA:

1º Cambio del nombre de Acerías Bragado Lucini Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera por "Aceros Bragado, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera".

2º Designación de dos accionistas para suscribir la respectiva acta de asamblea. — El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 25 de los estatutos sociales relativas a la asistencia a asambleas generales.

$ 105.— e.20|8 Nº 64.190 v.26|8|71



MINISTERIO DEL INTERIOR

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES ANTISISMICAS Y DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación Pública Nº 2
Expediente Nº 65.807|71

Llámase a licitación pública, para contratar la provisión de diversas maquinarias con sus respectivos accesorios, y aparatos de precisión (torno monopolea para metales, sierra sinfín p|madera, equipos para soldaduras oxiacetilén.ca y eléctrica, perforadora y fresadora de banco, cizalla combinada, amoladoras de banco y portátil, cepilladora de pie, tupí, garlopa de pie y barrenadora de pie para madera, aparejos mecánicos p|500 y 1.500 kilogramos, limnígrafo de cinta perforada, cronógrafo omega y teodolito), con destino al equipamiento del Laboratorio del Departamento de Hidráulica de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas Físicas y Naturales de esta Provincia, dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo.

Fecha y lugar de apertura de propuestas: día 3 de setiembre, a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones Contratos y Suministros del Consejo, sito en el edificio 9 de Julio, 1er. piso, Avda. I. de la Roza esquina Jujuy, San Juan, lugar donde pueden solicitarse o retirarse la documentación pertinente, sin cargo alguno, así como también obtener mayores informes.

San Juan, 18 de agosto de 1971
e.26|8 Nº 4.521 v.27|8|71

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 99

Fíjase el día 3 de setiembre de 1971, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública "para la adquisición de juegos de matrices New Gothic, con destino a la División Talleres de esta Policía Federal".

e.26|8 Nº 4.522 v.27|8|71

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 342.698|71

Llámase a Licitación Pública, por la siguiente contratación: Expediente número 342.698|71. Apertura: 3|9|71, a las 14 horas. Por la provisión de quinientas (500) resmas de papel de C. de M. Nº 21 D, sensibilizado para cheques.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de Pliegos: División Tesorería; horario de 13 a 16,30 horas. Importe del pliego: $ 30.—

e.26|8 Nº 4.525 v.27|8|71

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 182|71

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de plumeros y escobas, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 7 de setiembre del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada. Precio del pliego $ 30. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1971.

e.26|8 Nº 4.523 v.27|8|71

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO
Licitación Pública Nº 56|71

Llámase a Licitación Pública para la fundición de 200 kg aproximados en acero fundición SAE 1.020, según modelos de nuestra propiedad y conforme a las condiciones que se detallan en el pliego respectivo a entregarse a los interesados en calle Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 7 de setiembre de 1971, 10 horas, en División precitada. — Rosario, 26 de agosto de 1971. — Ing. Agr. don Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.26|8 Nº 4.524 v.27|8|71

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

Subsecretaría de Minería

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES Y COMPRAS
Licitación Pública Nº 32|71
Cde Expediente Nº 203.917|71

La Subsecretaría de Estado de Minería llama a Licitación Pública para el día 6 de setiembre de 1971, a las 14 horas, para la construcción y montaje sobre camión portante, de sistema de abastecimiento y tanque de cinco mil lts de capacidad aproximada para aero combustible". Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, División Contrataciones y Compras, sito en la Avda. Julio A. Roca 651, 8º piso, Sector 26, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19.

e.26|8 Nº 4.526 v.27|8|71

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES Y COMPRAS
Licitación Pública Nº 31|71

La Subsecretaría de Estado de Minería llama a Licitación Pública Nº 31|71 para el día 15 de setiembre de 1971, a las 14 horas, para la adquisición de "Tres camiones tanque para el transporte de agua; tres camiones playos para transporte general, etc.". Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, División Contrataciones y Compras, sito en la Avda. Julio A. Roca 651, 8º piso, Sector 26, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19.

e.26|8 Nº 4.527 v.6|9|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO - RECTORADO
INTENDENCIA SERVICIOS
Licitación Pública Nº 1|71
Exptes. Nros: 1|571 R y 1|572-R|71

Llámase a Licitación Pública para el día 10 de setiembre de 1971, a las 11 hs., para la provisión de uniformes, guardapolvos y mamelucos con destino al personal de servicios de la Universidad Nacional de Cuyo. Los pliegos e informes respectivos podrán solicitarse en la Subdirección de Suministros, Contaduría General, Centro Universitario, Parque Gral. San Martín, Mendoza.

e.26|8 Nº 4.528 v.30|8|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL-SANATORIO VICENTE LOPEZ Y PLANES
Gral. Rodríguez, F.C.N.D.F.S.
Pcia. Buenos Aires
Licitación Pública Nº 15|71

Llámase a Licitación Pública para el día 1º de setiembre de 1971, a las 11 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes", en Gral. Rodríguez, F.C.N.G.D.F.S., Pcia. de Bs. As., y durante el Ejercicio 1971.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes", General Rodríguez, F.C.N.G.D.F.S., Pcia. de Bs As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al Establecimiento o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Contrataciones), Defensa 192, piso 4º, Cap. Federal.

Las necesidades se refieren a: **Hígado** y mondongo vacuno, filet de merluza, pollos, huevos y cordero. — **General Rodríguez, 26 de agosto de 1971.** — **El Director** del Hospital.

e.26|8 Nº 4.529 v.27|8|71

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Licitación Pública CI Nº 24|71
Expediente Nº 5.911|71 y Agreg.

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de setiembre de 1971, a las 11 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Artículos de limpieza en general: Artículos de tocador; Insecticidas; Servilletas de papel; Guantes de goma, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto Nacional de Salud Mental ubicados en Capital Federal y provincias de: Córdoba, Entre Ríos y Salta. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Barracas 489, planta baja, Capital debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 9 a 18 horas. — Jefe del Departamento Administración.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1971
e.26|8 Nº 4.530 v 27|8|71

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Prorrógase para el día 30 de setiembre de 1971 hasta las 16 horas, la fecha de recepción de Proyectos y Ofertas de las Licitaciones Públicas Nros. 1.627, 1.628, 1.629, Proyectos 23, 24, 25 del Plan de Alojamiento Definitivo.

e.26|8.Nº 4.531-v.30|8|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras Públicas

· Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA URQUIZA - REGION NORDESTE

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº 1.443-C. Descripción: Modificaciones a introducir en furgones encomienda, para dotarlos de camarote, etc., y su reparación general. Apertura: **Día 1º|10|71. Hora 14.** Valor del pliego **Ley 18.188. $ 50.**

Licit. Nº **1.444C. Maderas aserradas** cedro nacional de 1ra. calidad. **Apertura: Día 1|10|71. Hora 15.** Valor del **pliego, Ley 18 188 $ 10.**

Licit. Nº 1.445-C. Descripción: **Reparación inducidos de motores de tracción** tipo 5 G E. 761 de Loc. Diesel Eléctricas. **Apertura: Día 1º|10|71. Hora 16.** · **Valor** del pliego, Ley 18.188 30.

Licit. Nº 1.446-C. Eclisas de vía para riel. Apertura: Día 16|9|71. Hora 14. Valor del pliego, Ley 18.188 $ 20.

Retiro de pliegos: Abastecimiento, Oficina de Mesa de Entradas, 5º piso Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles, de 12.30 a 16.30 horas (T. E. 55-9218) o Abastecimiento (Paraná, Entre Ríos).

e:26|8-Nº 4.532-v.8|9|71

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 9.664-1º-1971

Licitación Pública Nº 317|71, para la ejecución de las obras en el Puente de la Noria sobre el Riachuelo, en el cruce con la Avenida General Paz (reparación de la calzada de madera) en jurisdicción de la Capital Federal. $ 51.760.00. Depósito de garantía: $ 518,00. Precio pliego: $ 8,00. Plazo obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 10 de setiembre de 1971, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.26|8-Nº 4.533-v.8|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 9.763-L-1971

Licitación Pública Nº 312|71, para la ejecución de los trabajos de corte de pastos y malezas y limpieza general del tramo. Acondicionamiento y limpieza de desagües en el acceso norte a la Capital Federal, tramos: 1º y 2º, ramal a Tigre. Secciones: km 0,000, km 10,000 (1º y 2º tramos) y hasta km 16,650 (calle Liniers) en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, $ 238.836,00. Depósito de garantía: $ 2.389,00. Precio pliego: $ 20. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 7 de setiembre de 1971, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e:26|8-Nº 4.534-v.6|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 9.759-L-1971

Licitación Pública Nº 313|71, para la ejecución de los trabajos de corte de pastos y malezas y limpieza general del tramo. Acondicionamiento y limpieza de desagües en el acceso norte a la Capital Federal, tramos: 3º, 4º y 5º, Sección: km 10,000, km 29.143 en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. $ 153.905. Depósito de garantía: $ 1.540. Precio pliego: $ 10. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 7 de setiembre de 1971, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|8-Nº 4.535-v.6|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 9.762-L-1971

Licitación Pública Nº 314|71, para la ejecución de los trabajos de corte de pastos y malezas y limpieza general del tramo: Acondicionamiento y limpieza de desagües en el acceso Norte a la Capital Federal. Tramo: Ramal a Pilar. Sección: Km. 21,125, km 45,375 en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires: $ 147.082. Depósito de garantía: $ 1.471. Precio pliego: $ 10. Plazo obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 7 de setiembre de 1971, a las 16.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|8-Nº 4.536-v.6|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 9.761-L-1971

Licitación Pública Nº 315|71, para la ejecución de los trabajos de corte de pastos y malezas y limpieza general del tramo: Acondicionamiento y limpieza de desagües en el Acceso Oeste a la Capital Federal. Tramo: Moreno-Luján, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires: $ 115.157. Depósito de garantía: $ 1.152. Precio pliego: $ 10. Plazo obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 8 de setiembre de 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e:26|8-Nº 4.537-v.6|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 9.760-L-1971

Licitación Pública Nº 316|71 para la ejecución de los trabajos de corte de pastos y malezas y limpieza general del tramo: Acondicionamiento y limpieza de desagües en el Acceso Aeropuerto de Ezeiza, Sección: Km. 0,000, km 18.700, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. $ 150.302. Depósito de garantía: $ 1.504. Precio pliego: $ 10. Plazo obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 8 de setiembre de 1971, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|8-Nº 4.538-v.8|9|71

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 102-P|71

Vto.: 10|9|71, a las 9.30 horas. Por la adquisición de muebles de madera. Valor del pliego: $ 40.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e:26|8-Nº 4.539-v.1º|9|71

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 65|71, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia número 578, 5º piso, of. 514, Capital Federal, el día 13 de setiembre de 1971, a las 15 horas, para la provisión de 220 metros de cable tetrapolar similar al tipo "Sintenax", con conductores extraflexibles de cobre estañados aislados en P. V. C. Retiro de pliegos, sin cargo, en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, of. 104, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e:26|8-Nº 4.540-v.27|8|71

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 28, para el día 3 de setiembre de 1971, a las 11 horas, por la provisión de 500.000 cédulas de identificación y 500.000 títulos de propiedad, con destino al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Contabilidad y Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, de 13 a 17 hs.

e.26|8-Nº 4.541-v.27|8|71

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
OLONIA PENAL DE SANTA ROSA
Expte. A.401|71-U. 4

Llámase a Licitación Pública Nº 11 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 2|9|71, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de hacienda ovina en pie para atender el racionamiento de agentes e internos de esta Unidad y Cárcel de Santa Rosa (U. 13), durante los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del corriente año.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables de lunes a viernes en el horario de doce a dieciocho.

El Jefe Administrativo.

e.26|8 Nº 4.542 v.27|8|71

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 3 de setiembre próximo, a las 14 hs. para la adquisición de 4.000 resmas de papel obra 1ª, alisado de 82 grs. tamaño oficio. Los pliegos de condiciones se entregarán sin cargo a los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, de lunes a viernes de 12 a 16 hs.

e:26|8-Nº 4.543-v.27|8|71

LICITACIONES

anteriores

Secretaría de Difusión y Turismo

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 334|71, por el alquiler de un local de 1.500 a 1.800 m2, comprendido dentro del radio: Caseros, Jujuy, Pueyrredón, Juncal, Ramos Mejía, E. Madero e Ing. Huergo.

Fecha de apertura: 7 de setiembre 1971.

Lugar apertura y retiro pliegos: Sulpacha 1111, 21, Capital.

e.19|8-Nº 4.390-v.27|8|71

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 96

Fíjase el día 10 de setiembre de 1971, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran. La apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 96 "para la adquisición de aparatos y equipos de distintos tipos y uso, con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca".

e.24|8-Nº 4.454-v.2|9|71

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
COMUNICADO

Postérgase la apertura de la Licitación Pública Nº 1471, que trata sobre la adquisición de un ski-lift destinado a la Dirección de Turismo del Territorio.

La misma se realizará el día 20 de septiembre de 1971, a las 19 horas, en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia.

e.20|8-Nº 4.409-v.26|8|71

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución del trabajo de reparaciones generales y pintura en el edificio de la sucursal Colón (Prov. de Entre Ríos). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el 7|9|71 a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326 4º piso, Local 429, Capital Federal. — Valor del Pliego: $ 30.

e 16|8-Nº 4.340-v.30|8|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución del trabajo de Construcción del Edificio de la nueva sucursal Guatraché (Prov. de La Pampa). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 20|9|71, a las 15 horas. Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del Pliego: $ 100.—

c.13|8 Nº 4.291 v.3|9|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción del nuevo edificio de la sucursal Santa Teresa (Prov. de Santa Fe). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental el 13|9|71, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 100.—

e.9|8 Nº 4.202 v 30|8|71

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 34|971. — Apertura: 30|setiembre|971, a las 16 horas.

"Provisión e instalación de un equipo de aire acondicionado central para los ciclos de invierno y verano, en locales ubicados en el 3er. piso de esta Administración Central".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, Capital Federal, 1er. piso, de 12 a 17.30.

Precio del pliego: $ 10.

e.23|8 Nº 4.415 v.1º|9|71

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 40|971. Apertura: 16 setiembre 1971, a las 16.

"Adquisición de un edificio en la ciudad de La Plata (Buenos Aires) o zona adyacente".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30, o en la sucursal de esta Caja, en La Plata, calle 6, números 822|24, de esa ciudad, de 12 a 17.30.

e.19|8-Nº 4.378-v.30|8|71

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 321.201/71

Llámase a Licitación Pública Nº 9/71 con el objeto de: Cambio de tablero de comando y tendido de líneas de alimentación en la instalación eléctrica del Centro Deportivo "José Hernández" Ciudad General Manuel Belgrano, partido de La Matanza.

La apertura se llevará a cabo el día 14 de setiembre de 1971 a las 17 horas.

Condición a que debe ajustarse la propuesta "Ajuste Alzado".

Presupuesto oficial: $ 25.000.

Valor del pliego: $ 5.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen número 250, 3º piso, Of. 301, Capital Federal.

e.25|8 Nº 4.485 v.3|9|71

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY 18.594
Licitación Pública bajo el Régimen de Obras Públicas Nº 1.482
Expediente Nº 1.259|71

Referencias: Concurso de méritos, títulos y antecedentes profesionales, para el estudio y confección del proyecto de un puente de hormigón armado sobre el Río Manso en el paraje denominado Los Rápidos, jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi"

Apertura: Se llevará a cabo en estas oficinas centrales Santa Fe 690, 2do piso Capital Federal el día 29 de setiembre de 1971 a las 15 horas.

Pliegos: Serán entregados sin cargo a los interesados en la dirección citada precedentemente. — Héctor Miguel Montero. Jefe División Compras y Suministros.

e.18|8 Nº 4.350 v.31|8|71

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY 18.594
Licitación Pública bajo el Régimen de Obras Públicas Nº 1.483
Expediente Nº 2.450|71

Referencias: "Concurso de méritos, títulos y antecedentes profesionales para la realización del estudio y la confección del proyecto del camino comprendido entre Pampa Linda (empalme camino de acceso a los Ventisqueros del Cerro Tronador) y Laguna Frías, por Paso de las Nubes empalme Ruta 237) jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi".

Apertura: Se llevará a cabo en estas oficinas centrales, Santa Fe 690 2do. piso Capital Federal el día 29 de setiembre de 1971 a las 17 horas.

Pliegos: Serán entregados sin cargo a los interesados en la dirección citada precedentemente. — Héctor Miguel Montero, Jefe División Compras y Suministros.

e.18|8 Nº 4.349 v.31|8|71

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.574

Llámase a Licitación Pública Nº 52, "Servicio de limpieza en la sede central de este organismo".

Apertura: 10 de setiembre de 1971. Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12, sin cargo. — La gerencia de economía.

Nota: Se deja constancia que el presente aviso fue omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 12 al 16|8|71.

e.18|8 Nº 4.345 v.27|8|71

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.476

Llámase a Licitación Pública Nº 51 para la ejecución de la obra "Labores de Explotación Minera en Mina Huemul, Sector Arroyo Seco, Depto. Malargüe, Mendoza.

Apertura: 17 de setiembre de 1971. Hora: 10 (diez). Presupuesto oficial: Doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000). Valor del pliego: Treinta pesos ($ 30).

Retiro de pliegos: en División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er piso, Capital Federal o en las Delegaciones Noroeste, Güemes 1178 Salta y Cuyo, Chile 939 Mendoza, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 hs. — La Gerencia de Economía.

e.12|8-Nº 4.264-v.26|8|71

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY Nº 18.594
Licitación Pública bajo el régimen de Obras Públicas Nº 1.480
Expediente Nº 4.094/70

Referencias: "El Servicio Nacional de Parques Nacionales llama a concurso de méritos, títulos y antecedentes profesionales para la ejecución del estudio y proyecto de los trabajos de mejoramiento integral del camino existente de acceso a las ventisqueros del Tronador, en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi".

Apertura: Tendrá lugar en estas oficinas centrales, Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal, el día 27 de setiembre de 1971, a las 17 horas.

Pliegos: Serán entregados sin cargo a los interesados en la dirección citada precedentemente.

e.16|8-Nº 4.313-v.30|8|71

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY Nº 18.594
Licitación Pública bajo el régimen de Obras Públicas Nº 1.479
Expediente Nº 2.520/71

Referencias: "Anteproyecto para el suministro de energía eléctrica a la Isla Victoria, Jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi"

Apertura: Se llevará a cabo en estas Oficinas Centrales, Santa Fe 690 2º piso, Capital Federal, el día 30 de setiembre de 1971, a las 17 horas. Presupuesto oficial de la obra: $ 1.350.000.

Pliegos: Podrán ser adquiridos por los interesados en la dirección citada precedentemente al precio de pesos ciento cincuenta ($ 150.-).

e.11|8 Nº 4.252 v.1º|9|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Ref.: Carp. Nº 1.167/DST/70

Llámase a Licitación Pública número 12/DST/71 para adjudicar los trabajos de tratamiento de vidrios exteriores en el edificio de la sede central del Ministerio de Cultura y Educación, sito en Avda. Eduardo Madero 235 Capital Federal, que se regirá por el sistema de Unidad de Medida y el régimen de la Ley 13.064 (Obras Públicas).

Presupuesto oficial: $ 120.000.

Valor del pliego: $ 10.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Supervisión Técnica de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Avda. Eduardo Madero 235, piso 8º, Capital Federal el día 15 de setiembre de 1971, a las 15 hs. Los pliegos pueden consultarse y/o retirarse en la citada repartición los días hábiles de 14 a 18 horas. T.E. 33-5293.

e.25|8 Nº 4.517 v.7|9|71

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Licitación Privada Nº 121
Expte. 2.451/67

Llámase a Licitación Privada Nº 121, para el día 3 de septiembre de 1971, para la remodelación y acondicionamiento acústico del aula Nº 2 de Zootecnia.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Contrataciones de esta Facultad. Avda. San Martín 4453 (pabellón Central), de lunes a viernes de 10 a 12 horas, donde también se realizará la apertura de las ofertas.

Presupuesto Oficial: $ 18 000.

Precio del Pliego: $ 15.

e.24|8-Nº 4.459-v 26|8|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 14/71

Llámase a Licitación Pública número 14/71 para la adquisición de papel obra y útiles de oficina con destino al Economato Central de la Universidad Nacional de Tucumán.

Por pliegos de condiciones recurrir al Departamento de Compras Ayacucho 491, 2º piso, San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas el día 1º de setiembre de 1971 a horas 10.

Director General de Administración.

e.25|8 Nº 4.486 v.26|8|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 23 de setiembre de 1971, a los fines de adquirir un campo de una superficie comprendida entre 300 y 600 Has con servicio permanente de riego por el sistema explotado por la Dirección Provincial de Hidráulica y/o por napas subterráneas y/o susceptible de ser servido por tomas directas de cursos de agua permanentes situados en los alrededores de la ciudad de Córdoba para la instalación del Campo Experimental del Instituto de Ciencias Agronómicas.

Las ofertas podrán efectuarse individualmente o por conjunto de propietarios linderos.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en Avda. Gral. Paz 154, 2º piso, Córdoba.

e.25|8 Nº 4.516 v.30,8 71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SECRETARIA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
Dirección General de Bienestar Estudiantil. - Comedor Estudiantil.
Licitación Pública Nº 1
(Expediente Nº 120.592/71)

Llámase a licitación pública para el día 16 de septiembre de 1971 a las 10 horas, para la provisión de cocinas y baterías de hornos con destino al Comedor Estudiantil. Bases y pliegos de condiciones podrán solicitarse en la Administración del citado Comedor Concepción Arenal 98 Estafeta Postal Nº 32 Ciudad Universitaria. Córdoba.

Córdoba, agosto 16 de 1971.

e 24|8-Nº 4.477-v 27|8|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
COMEDOR UNIVERSITARIO
50 esq. 1, La Plata
Exp. 2.100-393.884|71

Llamado a Licitación Pública Nº 6|71: Provisión de frutas, papas, verduras, pan, pastas, víveres secos, lácteos, pescados, fiambres, carnes y derivados, por el período: 12|9|71-20|12|71. **Apertura de ofertas:** 1º de setiembre de 1971 a las 11.00 horas; retiro de pliegos, presentación de ofertas y consultas: en Oficina de Compras, lunes a viernes, de 7.00 a 14.00 horas (T. E. 3-1029).

Alejandro Resúa (h). administrador.

e.18|8 Nº 4.354 v.27|8|71

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091

Llámase a Licitación Pública número 37/71 para el día 17 de setiembre de 1971, a las 9 horas por la provisión de: 30 toneladas de Nitrocelulosa CP 3 de 1/4", 30 toneladas de Nitrocelulosa CP 3 de 1/2", 10 toneladas de Nitrocelulosa CP 3 de 10/20" todas alcoholizadas al al 30 % de alcohol etílico.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 10.

El Director General.

e.25|8 Nº 4.487 v.3|9|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1.503/71, para el día 28 de agosto de 1971, a las 10.30 horas, por:

El transporte de 100.000 (cien mil) cilindros vacíos para envase gas licuado desde Fábrica Militar Río Tercero, hasta Plantas de Gas del Estado, dentro de un radio de 60 kilómetros de la Capital Federal, incluyendo carga y descarga.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e.16|8 Nº 4.319 v.26|8|71

Comando en Jefe del Ejército

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública para la instalación de calefacción por el sistema de piso radiante.

Apertura: 29/IX/71. Lugar de apertura: Cabildo 381.

Pliegos, bases y condiciones: Solicitarlos en el lugar de apertura, de 7 a 13 horas.

Valor de la documentación: $ 35.

e.25|8 Nº 4.485 v.14|9|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 48/71.

Apertura: 14 de setiembre de 1971 Hora: 15. Lugar: Azopardo 250. Capital.

Destino: Olavarría, Pcia. de Buenos Aires.

Objeto: Adquisición de una fracción de terreno de 4.000 m2 aproximadamente de superficie en el radio urbano de la ciudad de Olavarría, Pcia. de Buenos Aires.

Precio del legajo: sin cargo.

Entrega de legajos. Lunes a viernes de 8 a 11 horas, en el Comando de Ingenieros, Div. Contrataciones y en el Reg. 2 de Tiradores de Caballería Blindada "Lanceros General Paz". Olavarría.

Informes: División Contrataciones, 10 piso

e.24|8-Nº 4.478-v.6|9|71

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expte. D-9.086 c.v./71

Llámase a Licitación Pública Nº 124/71 para el día 20 de setiembre de 1971, a las 10 horas, para la construcción Prefectura Bahía Blanca (Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires). Presupuesto Oficial: $ 470.000,00. Valor del Legajo $ 100,00. Consulta y venta de Legajos en el Departamento Abastecimientos. División Compras. Avenida Paseo Colón 533, piso 9º Capital Federal y Prefectura Bahía Blanca, prolongación calle J. M. Cárraga, Ingeniero White, provincia de Buenos Aires.

e.9|8-Nº 4.211-v.30|8|71

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública día 17 de setiembre de 1971 a 10 horas, ejecución obra: Alojamiento y Casino de Suboficiales y Cabos B.I.M. Nº 3, La Plata.

Presupuesto Oficial: $ 1 160 049.79.

Garantía de licitación: $ 11.600.49

Precio del legajo: $ 150.—

Consulta de pliegos venta de legajos y presentación de propuestas: Edificio Libertad, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Piso 4º Oficina 35.

Consulta de pliegos: Batallón de Infantería de Marina Nº 3, La Plata.

e.24|8-Nº 4.479-v.13|9|71

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Dirección de Instalaciones Fijas Navales
APERTURA DEL REGISTRO DE CONSULTORES

Llámase a concurso de méritos, títulos y antecedentes para la inscripción en el "Registro de Consultores" a grupos de profesionales y firmas especializadas a fin de contratar con ellas: Asesoramientos, estudios, proyectos, etc. de obras relativas a la infraestructura de la Armada dentro de las disposiciones de la Ley Nº 18.885 su reglamentación y del pliego de bases del concurso.

Venta de pliegos: Edificio "Libertad" Comodoro Py y Corbeta Uruguaya, piso 4º, of. 35, dentro del horario de 9 a 12 y 14 a 16 horas.

Precio del pliego: $ 100. Apertura: 9 de agosto de 1971. — Cierre: 7 de setiembre de 1971.

e.5|8-Nº 4.175-v.26|8|71

DIRECCION GENERAL DE MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 23 de septiembre de 1971, a 10.00 horas ejecución obra "Escuela de Oficiales Subalternos de la Armada" Puerto Belgrano.

Presupuesto oficial: $ 8.197 768.39.

Garantía de licitación: $ 81 977.68.

Precio de legajo: $ 200.

Consulta de pliegos: Base Naval Puerto Belgrano, Departamento de Instalaciones Fijas

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Piso 4º of. 35, Capital Federal.

e.16|8-Nº 4.343-v.6|9|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 37.922/70

Llámase a Licitación Pública Nº 29, el día 6 de setiembre de 1971, a las trece y treinta horas para la adquisición de bolsas de polietileno y de papel Kraft.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 525. Capital.

Buenos Aires, agosto 25 de 1971.

e.25|8 Nº 4.489 v.26,8|71

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Postérgase hasta nuevo aviso la apertura de la Licitación Pública Nº 1/71, convocada para la contratación de construcción de locales destinados a Guardería, en el Policlínico "Ricardo Finochietto". Avellaneda.

Consultas y demás datos: Viamonte 869, 8º P., Compras, de 10 a 17 hs.

Emilio Colombo, Director.

e.24|8 Nº 4.480 v.27|8|71

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 4858, para el día 6 de setiembre de 1971, a las 16,30 horas, para la adquisición de mobiliario.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, entrepiso "C". Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección de lunes a viernes, de 12 a 17 horas.

e. 23|8 Nº 4.425 v. 1º|9|71

Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
(DIVISION CONTRATACIONES)
Defensa 120, 6º piso, Of. 6.002,
Buenos Aires
Expediente Nº 3.078|71

Llámase a Licitación Pública Nº 124|71, para el día 31 de agosto de 1971, a las 14 horas, para la adquisición de material de construcción (arena, azulejos, ladrillos, cal hidratada, etc.), con destino a los Institutos: R. Gutiérrez, Marcos Paz, Prov. de Bs. As.; MC y ML Inchausti, Marcos Paz, Prov. de Bs. As.; O'Connor, Marcos Paz, Prov. de Bs. As.: Dr. Carlos Pellegrini, Ruta 8, Pilar, Prov. de Bs. As.; Capitán Sarmiento, Olivera, Prov. de Bs. As.; Ntra. Sra. de Fátima, Ingeniero Maschwitz, Prov. de Bs. As.; Don Torcuato de Alvear Luján, Prov. de Bs. As.; Carlos de Arenaza, Avda. J. Uriburu 1570, Boulogne, Prov. de Bs. As.; Domingo F. Sarmiento, Provcias. Unidas 1061, Lomas del Mirador, San Justo, Prov. de Bs. As.; Estela Matilde Otamendi, Sarmiento 1427, San Fernando, Prov. de Bs. As.; Emilia y Manuel R. Patiño, Lamadrid 78, L. de Zamora, Prov. de Bs. As.; Gral. Martín Rodríguez Mercedes, Prov. de Bs. As.; M. Lasala y Riglos, Moreno, Prov. de Bs. As.; División Depósitos, Curapaligüe 783, Cap. Fed., Manuel Rocca, Segurola 1601, Cap. Fed.; Gral. José de San Martín México 2650, Cap. Fed. y Crescencia B. de Garrigos, Warnes 2401, Cap. Fed.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.25|8-Nº 4.490 v.26|8|71

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA NACIONAL "MANUEL A. MONTES DE OCA"
Torres, F.C.N.G.U., Prov. de Buenos Aires
Expediente Nº 10.223|71
Licitación Pública 6-Nº 8|71

Apertura: El día 1º de setiembre|71, a las 15.30 horas, en la Secretaría Administrativa (Sección Contrataciones), de la Colonia Nacional "Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, Partido de Luján, Prov. de Buenos Aires. F.C.N.G.U.

Adquisición de: Fruta y verdura fresca.

Pliegos e Informes: En la antedicha dependencia, en el horario de 7 a 13 horas, y en el Instituto Nacional de Salud Mental, Barracas (ex Vieytes) Nº 489, Capital Federal, de 12.30 hs. a 19.30 hs. — El Director de la Colonia.

e.25|8-Nº 4.491 v.26|8|71

POLICLINICO "PROF. DOCTOR MARIANO R. CASTEX"
Expediente Nº 2.020-17.696|71-8

Llámase a Licitación Pública Nº 11|71, para el día 6 de setiembre de 1971, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Artículos de almacén y víveres frescos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex", Balcarce 900, San Martín, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (División Contrataciones), Defensa 192, 4º piso, Ciudad de Buenos Aires.

San Martín, 11 de agosto de 1971. — Dirección Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex"

e.25|8-Nº 4.492 v.26|8|71

SERVICIO DE COORDINACION SANITARIA REGIONAL DE CUYO

General Paz Nº 162, Mendoza

Expediente Nº 2.020-10.298|70-9 y agregados

Licitación Pública Nº 1|71

Llámase a Licitación Pública para el día 7 de setiembre de 1971, a las 12 horas, para la contratación de la locación de un inmueble para el Servicio de Contralor Médico, Mendoza.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la sede de la Secretaría Administrativa de la Coordinación Sanitaria Regional de Cuyo (Sección Contrataciones) calle General Paz Nº 162, Ciudad Mendoza, debiendo dirigirse para solicitar Pliegos e Informes a la citada Coordinación o al Departamento de Contrataciones de la Secretaría de Estado de Salud Pública, calle Defensa Nº 192, 4º Piso, Buenos Aires.

Mendoza, agosto 13 de 1971. — El Coordinador Sanitario Regional de Cuyo.

e.25|8-Nº 4.493 v.26|8|71

Secretaría de Vivienda

PLAN DE ERRADICACION DE VILLAS DE EMERGENCIA
Ley 17.605
PROGRAMA DE ALOJAMIENTO DEFINITIVO

Llamado a concurso de proyecto y construcción con precio único para la iniciación del Plan "Villa 31 Retiro"

Proyecto Nº 26: Licitación Nº 1636; Nº de viviendas: 200; Equipamiento comunitario: Comercio diario Guardería. Jardín de infantes. Tipo A. Centro social. Parquización: Precio único: 4.470 000; Ubicación: Avda. Gral. Paz y Avda. Albarellos, Capital Federal. — Proyecto número 27; Licitación Nº 1637: Nº de viviendas: 300; Equipamiento comunitario: Comercio diario. Guardería. Jardín de infantes. Tipo A. Centro social. Parquización; Precio único: 6.625.000: Ubicación: Avda. Gral. Fco. Fernández de la Cruz, José L. Suárez, Cnel. Martiniano Chilabert y Saladillo. Capital Federal.

Pliegos e informes: En la Gerencia de Planes Federales y Especiales. Licitaciones de Obra. Defensa 120. 3º piso. Oficina 2670.

e.18|8 Nº 4.375 v.7|9|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 674|71

Papeles Obra alisado 70 grs. m2 y Obra satinado 80 grs. m2.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 7 de setiembre de 1971, a las 11 horas.

e.25|8-Nº 4.494 v.27|8|71

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 664/71

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de las siguientes unidades automotores: un (1) Furgon 3½ T para instalar Taller Rodante; tres (3) Camiones 5 a 7 T con toldo; dos (2) Furgones 5 a 7 T; un (1) Camión volcador 3½ T; dos (2) Furgones 1½ T; siete (7) Jeep chassis largo, carrozado rural, una (1) Pick-up carrozada (cúpula); un (1) Equipo penetración contra fuego "Light Water", una (1) ambulancia; tres (3) Furgones 3½ T con Taller Rodante"

Los pliegos, podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107. Capital. dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 16 de septiembre de 1971, a las 12 horas.

e.16|8-Nº 4.325-v.30|8|71

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a licitación pública Nº 659/71 a realizarse el 15 de septiembre de 1971, a las 14 horas, para contratar la Obra "Obras civiles instalación simulador Boeing 737 —2da Etapa— albañilería y afines, instalaciones electromecánicas y de Entrenadores Terrestres" sito en las complementarias" en el Edificio "Centro de Entrenadores Terrestres, sito en las calles Porcel de Peralta y Arregui de Capital Federal, con un presupuesto oficial de pesos ley 18.188 121 607.17.

Pliego, consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso. Oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16 30 horas.

Precio documentación técnica pesos ley 18.188. 60.— y Bases Generales pesos ley 18.188. 10.— que serán abonados en Tesorería, 6º piso, de 10 a 15 horas.

e.16|8-Nº 4.326-v.30|8|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION CENTRAL
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1.174|71. modificación y tendido de líneas telefónicas y telegráficas, línea principal a Tucumán y Santa Fe.

Apertura: 16|9|71, 14.30 horas 1.175|71. reacondicionamiento de vía entre Km 491 y 511|6, vía Rosario - Córdoba. Apertura: 16|9|71, 15.45 hs., valor de los pliegos. Publ 1.174. $a. 60. 1.175 $a 100 Consulta y retiro de pliegos en Tesorería, Bs. As., Avda Dr. J. M. Ramos Mejía Nº 1358 3º piso, Of 45. B., o en Tesorería, Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes, hábiles en Bs. As., de 12.30 a 17.30 hs., en Rosario, de 8 a 12 hs. Se hace notar que los pagos se efectuarán extrictamente a los 30 días corridos o B. I. R. A.

e.24|8 Nº 4.482 v.6|9|71

LINEA MITRE - SAN MARTIN
REGION CENTRAL
Licitación Pública Nº 3|71

Llámase a Licitación para la reconstrucción de la Estación Vicente López (partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires). Concesión de espacios para explotación comercial mediante el Sistema de Anticresis. Informes y venta de pliegos: Avda. Dr. José M Ramos Mejía 1358. 5º piso, oficina 62, de 11 a 19 hs. Apertura: 30|11|71, a las 16 hs. Valor del Pliego: $ 100.—

e.24|8 Nº 4.483 v.6|9|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE (S)
Departamento de Vías y Obras
Licitación Pública Nº 0 71.22

Estación Morón. Remodelación por Sistema de Anticresis.

Se comunica a los señores contratistas la postergación de apertura de licitación del título.

Nueva Fecha de Apertura: 29|10|71, a las 14 horas.

Precio del Pliego: $ 400 Ley 18.188.

Consulta y obtención de pliegos: Sección Presupuestos (Línea Sarmiento), División Estudios y Proyectos, Guanahaní 322, Capital Federal.

e.24|8 Nº 4.484 v.30|8|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE

Llámase a licitación pública. Licitación Nº G. 5115; Descripción: Estopa de algodón para limpieza y estopa mezcla de lana y algodón para caja de engrase; Apertura, día: 7|9|71; Hora: 9; Precio del Pliego: pesos Ley 18.188: $ 20; Licitación Nº G. 5116; Descripción: Impresión de itinerarios, horarios murales y demás publicaciones; Apertura, día: 7|9|71; Hora: 10; Precio del Pliego: pesos Ley 18 188 $ 20; Licitación Nº S. A 74; Descripción Carga, descarga, entallado y agujereo de durmientes en el Depósito Llavallol: Apertura, día: 7|9|71; Hora: 11; Precio del Pliego, pesos Ley 18.188: $ 20; Licitación Nº C. 246: Descripción: Por la concesión de una fracción de terreno de 3.760 m2. en jurisdicción de la Estación Sarandí: Apertura, día: 7|9|71; Precio del Pliego, pesos Ley 18.188: $ 20. — Los pliegos de condiciones pueden consultarse y/o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Sec. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad. La Licitación C. 246 también podrá ser consultada en el Departamento Comercial Oficina Nº 119, 1er. piso, Plaza Constitución. Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento, Remedios de Escalada los días hábiles menos sábados de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada en la Oficina de Apertura del citado Departamento en Remedios de Escalada.

e.18|8 Nº 4.369 v.31|8|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
Región Central
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública Nº 1171|71

Estopa especial: Apertura 16|9|71. — 12.45 hs. — 1172|71. Accesorios para vagones G. Buriasco: Apertura: 16|9|71 - 13 hs. — 1173|71 — Electrodo para soldadura eléctrica. Apertura: 6|9|71, 11.45 hs. Valor de los pliegos. Públ 1171, $a 10.— 1172 $ a. 20.— 1173. $ a. 10.—. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Bs. As. Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358. 3º piso Of. 45 B o en Tesorería Rosario Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles en Bs. As., de 12.30 a 17.30 en Rosario, de 8 a 12 hs. Se hace notar que los pagos se efectuarán a los 60 días corridos o B.I.R.A.

e.18|8 -Nº 4.370-v.31|8|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
Región Noroeste - Línea Belgrano
Expediente Nº 8.766|71

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de demoliciones, reparaciones, construcciones de edificios proyecto y construcción de instalaciones de aire comprimido, vapor, electricidad agua potable, agua industrial, instalación contra incendio, cloacas desagües pluviales, gas natural, ambientación, calefacción, desmontaje, traslado y montaje de máquinas, grúas y equipos existentes y a proveer en los Talleres de Reparación de Locomotoras Diesel de Córdoba Provincia de Córdoba — La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 Setiembre 1971 a las 13 hora, en la Gerencia, Av. Maipú Nº 4. Oficina Nº 35. Capital Federal. — Consultas: En Capital Federal: Av Maipú Nº 4. Piso 6º Oficina Nº 608 de lunes a viernes de 12 a 19 hs., y en la Provincia de Córdoba. Oficina Racionalización Talleres. Diagonal Sud y 60 (Barrio Talleres Oeste), de lunes a viernes de 6,30 a 13,30 hs. — Precio del Pliego: $ 150,00. — La Gerencia.

e.18|8-Nº 4.371 v.31|8|71

FERROCARRIL GRAL. MITRE
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública Nº 1161|71

Impresión de Horarios e Itinerarios. Apertura: 6|9|71, 15,30 horas. — 1162|71: Cable de cobre electrolítico Apertura: 8|9|71, 15,15 hs. — 1163|71: Cable de cobre. Apertura: 9|9|71. 13 hs. — 1164|71: Cable tripolar armado y de cobre electrolítico. Apertura: 1|9|71, 18 horas — 1165|71: Fuelle para canal de refrigeración. Apertura: 8|9|71, 12.15 hs. — 1166|71: Batería alcalina de níquel. Apertura: 10|9|71, 15 hs — 1167|71: Madera aserrada Apertura: 13|9|71. 16 hs. — 1168|71: Repuestos para zorras de inspección coches motor Apertura: 13|9|71, 16.30 hs. — 1169|71: Madera aserrada "Pino Brasil tipo Paraná". Apertura: 13|9|71 17 hs — 1170|71: Cable múltiple telefónico autoportante. Apertura: 16|9|71. 12.15 hs. Valor de los pliegos Públ. 1161 $ 20 1162 $ 30. 1163 $ 20. 1164 $ 30. 1165 $ 10 1166 $ 20, 1167 $ 25. 1168 $ 20. 1169 $ 30. 1170 $ 10. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Bs As., Avda Dr. J. M Ramos Mejía 1358. 3er piso Of 45 B. o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda Corrientes, de lunes a viernes hábiles en Bs. As., de 12,30 a 17,30 hs.; en Rosario de 8 a 12 hs Se hace notar que los pagos se efectuarán a los 60 días corridos o B.I.R.A.

e.16|8 Nº 4.344 v.30|8|71

Subsecretaría de Transporte

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Bartolomé Mitre 3342 - Capital
POSTERGACION

Comunícase a los interesados que la Licitación Pública Nº 5.200|71. correspondiente a la construcción provisión, instalación y montaje de seis (6) subusinas en estaciones de la línea "B" cuya fecha de apertura se había fijado para el 13|8|71, ha sido prorrogada para el día 7 de setiembre de 1971 a las 9 horas.

e.13|8-Nº 4.298-v.3|9|71

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 7
Expediente: 4.078-17-1971

Llámase a Licitación Pública del Distrito 17 (Entre Ríos), para la provisión, extracción, carga, transporte, enrasado y descarga a pie de obra de ripio arcilloso en la Ruta 12. Tramo: Empalme Ruta 128-San José de Feliciano. Sección kilómetro 563-km583, en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos, por $ 650 000. Depósito de Garantía: $ 6.500. Precio pliego: $ 30. Plazo de Obra: 8 meses.

Presentación Propuestas: 14 de setiembre de 1971, a las 11 horas, en la Sede del Distrito 17, Entre Ríos. San Martín 1023. Paraná, donde puede concurrirse para consultar o adquirir los pliegos de lunes a viernes de 6 a 13 horas.

e.24|8 Nº 4.467 v.13|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 8
Expte.: 4.252-17-1971

Llámase a Licitación Pública del Distrito 17 (Entre Ríos), para la provisión, extracción, carga, transporte, enrasado y descarga a pie de obra de ripio arcilloso en la Ruta 128. Tramo: Empalme Ruta 127-Empalme Ruta 12. Sección: km 562-km 585, en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos por $ 649.000.

Depósito de Garantía: $ 6.490. Precio pliego: $ 30. Plazo de Obra. 8 meses.

Presentación Propuestas: 15 de setiembre 1971, a las 11 horas, en la Sede del Distrito 17, Entre Ríos, San Martín 1023, Paraná, donde puede concurrirse para consultas o adquirir los pliegos, de lunes a viernes de 6 a 13 horas.

e.24|8 Nº 4.468 v.13|9|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 980-0, hasta el día 6 de setiembre de 1971 a las 17 horas para contratar por el sistema de "ajuste alzado" las obras de ampliación de la planta baja y planta alta del edificio ocupado por el Hogar "Isabel Ballestra Espíndola y Lea Meller Vack" sito en la calle Freyre Nº 4167 de la Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 126.000. Importe de la garantía. $ 1.260. Pliegos, consulta y presentación propuestas: Sección Licitaciones Avda. 9 de Julio Número 1925. piso 19 Capital Federal. Plazo de ejecución: doce (12) meses. Precio de la documentación: $ 20. Pago de la misma: Tesorería, planta baja de 13 a 17 horas.

e.13|8-Nº 4.300-v.27|8|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 4.077-17-1971

Llámase a Licitación Pública Nº 6 del 17 Distrito (Entre Ríos), para la provisión, extracción, carga, transporte, enrasado y descarga a pie de obra de ripio arcilloso en la Ruta 128 Tramo Empalme Ruta 14-Aº Robledo. Sección Km. 486 a Km. 526, en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos, por $. 663.000. Depósito de garantía: $ 6 630. Precio pliego: $ 30.000. Plazo de la obra: 8 meses. Presentación de propuestas: 10 de setiembre de 1971 a las 11 horas, en la Sede del 17 Distrito Entre Ríos San Martín 1023, Paraná. Consulta y retiro de pliegos en Sede 17 Distrito, San Martín 1023. Paraná. Entre Ríos. de lunes a viernes de 6 a 13 hs.

e.20|8-Nº 4.404-v.9|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 309|71
Expediente Nº 2.208-2º-1971

Licitación Pública para la ejecución de las obras en la Ruta 8. Tramo: Sampacho-Límite con San Luis (Obras básicas y pavimento) en jurisdicción de la provincia de Córdoba $ 7.672 300. Depósito de garantía: $ 76 723. Precio del pliego: $ 150. Plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuestas: 13 de setiembre de 1971 a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e.16|8 Nº 4.328 v.6|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 310|71
Exptes. Nº 9.243 y 9.242-6º-1971

Licitación Pública para la ejecución de las obras en la Ruta 9 Tramo: Senador Pérez-Humahuaca (obras básicas y pavimento bituminoso). $ 4.388.100. Alternativa: $ 4.450 600. Depósitos de garantía: $ 43 888 y 44.506 respectivamente. Precio pliego: $ 100. — Ruta 9. Tramo: Senador Pérez-Humahuaca (construcción de tres puentes de hormigón pretensado), $ 809.126,63. Depósito de garantía: $ 8.092. Precio pliego $ 30. Propuestas en Conjunto Indivisible Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 14 de setiembre 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitciones, Avda. Maipú 3. planta baja, Capital Federal.

e.16|8 Nº 4.329 v.6|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 311|71

Licitación Pública para la ejecución de las obras en la Ruta 146 Tramo: San Luis-Beazley, Sección km 30 Beazley (obras básicas y pavimento bituminoso) en jurisdicción de la provincia de San Luis. $ 5.246.500. Depósito de garantía: $ 52 465 Precio pliego: $ 100 Plazo de obra: 12 meses. Presentación propuestas: 10 setiembre de 1971. a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|8 Nº 4.330 v.6|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 304|71

Licitación Pública para la ejecución de las obras en la Ruta 3. tramo Chillar-Juárez, Sección km 359.500-km 401.048 ensanche y reconstrucción de camino existente con carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. $ 8.453 600. Depósito de Garantía: $ 84.536 Precio Pliego: $ 150. Plazo de Obra: 12 meses. Presentación Propuestas: 9 de setiembre 1971. a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3. planta baja, Capital Federal.

e.11|8 Nº 4.266 v.13|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 308/71 para la ejecución de la obras en la ruta 157 tramo: San Antonio de la Paz Frías (obras básicas y pavimento bituminoso) pesos 7.927.932,10. — Depósito de garantía. pesos 79.280. Precio pliego: $ 150 y Puente s/río Albigasta (hormigón armado). pesos 745.799,40. — Depósito de garantía: $ 7.468. Precio pliego: $ 30. — Plazo de obras: 24 meses

Propuestas en conjunto indivisible. — Ruta 157, tramo Empalme Ruta Nacional 60, Recreo, sección: prog. 16,97 a prog. 31.264,37 (obras básicas y pavimento bituminoso) $ 7.364.471,27 Depósito de garantía: $ 73.645 Precio pliego: 150. Plazo de obra: 20 meses. Se aceptan propuestas en conjunto o separadas para el grupo indivisible y el último tramo en la provincia de Catamarca. Presentación propuestas: 14 de octubre de 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.13|8-Nº 4.299-v.3|9|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte 9.503 2º-1971)

Licitación Pública Nº 302/71 para la ejecución de las obras en la Ruta 8, Tramo: Río Cuarto Sampacho y Puentes (obras básicas calzada pavimentada y tres puentes) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $ 12.322 200. Depósito de garantía $ 122 222. Precio pliego: $ 200 Plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuesta: 6 de setiembre 1971 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3. Capital Federal.

e.9|8-Nº 4.216-v.30|8|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 8.353. 7º-1971)

Licitación Pública Nº 303/71 para la ejecución de las obras en la Ruta 11 Tramo: Rosario, Santa Fe. Sección: Puente Carretero s/río Salado (Km 463.38-15. Km. 463,90240 y Km 464,35080 Km 464,75620) (reacondicionamiento de obras básicas y pavimento en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 842 000

Depósito de garantía $ 8.420. Precio pliego: $ 30. Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 7 de setiembre 1971 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3 Capital Federal.

e.9|8-Nº 4.217-v.30|8|71

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

14 de setiembre de 1971.

L. Pública Nº 143/71, hora 15: Provisión de 3 grupos electrógenos de 45 KW. ± 5 % de potencia.

21 de setiembre de 1971.

L. Pública Nº 144/71, hora 15: Repuestos para motores Nordberg (válvula de barrido, camisa cilindro, pistón motriz, aros cabeza cilindro, pernos pistón, etc.).

24 de setiembre de 1971.

L. Pública Nº 145/71, hora 16: Repuestos motores Niigata (Biela motriz, bulones de biela, toberas para inyectores, resortes, bujes de goma, cojinetes de cruceta, haz tubular, válvulas etc.).

27 de setiembre de 1971.

L. Pública Nº 146/71, hora 15: Repuestos para motores Sulzer (bujes de fundición de hierro, válvulas aspiración, bulones de biela, bulones cruceta, juntas de cobre, muelles para válvulas, aros compresión, toberas, camisa de cilindro, aros etc.).

L. Pública Nº 147/71, hora 16: Repuestos motores Hamilton (cabeza cilindro cabezas de pistón, bombas y toberas para inyector combustible, faja para pistón)

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 20.— y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.25|8-Nº 4.518 v.31|8|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Postergación: Licitación Pública número 131/71. Prov. cable de cobre revestido en PVC. cable de AL/AL, cable de AL/AC y cable de cobre, aislado en goma butílica o polietileno.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Empresa, ha dispuesto postergar la apertura de la Licitación Pública Nº 131/71, para el día 6 de setiembre de 1971, a las 10.30 horas.

e 25|8-Nº 4.519-v 31|8|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Postergación: Licitación Pública número 90/71. Prov. de transformadores de potencia de 132 kV y transformadores de neutro artificial para las estaciones transformadoras del sistema interconectado de Entre Ríos.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Empresa, ha dispuesto postergar la apertura de la Licitación Pública Nº 90/71, para el día 13 de setiembre de 1971, a las 10 horas.

e.25|8-Nº 4.520-v.31|8|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 142/71 a realizarse el día 24 de setiembre de 1971, a las 15,00 horas, para la provisión de repuestos para motores Nordberg (inyector de combustible, pistón y camisa, anillo de cobre, bulones de biela, válvula de retención, bujes dentados y cremalleras, resortes, tobera para invector espárragos c/guía, etc.).

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 20. — y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

e.23|8 Nº 4.448 v.27|8|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité de Industrialización
Licitación Pública Nº 575|71

Llámase a Licitación Pública para la ejecución del Oleoducto Puerto Rosales-La Plata, "Construcción. Conductos. Estaciones de Bombeo. Planta de Almacenaje y Estación Terminal".

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, al precio de $ 1.000 cada uno, en Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Diag. R. Sáenz Peña 777, piso 7º, oficina 716, Capital. cina 716, Capital.

Fecha de apertura: 22 de noviembre de 1971, a las 10 horas.

e24|8 Nº 4.469 v.6|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité de Industrialización
Licitación Pública Nº 599 71

Licitación Pública: Aditivos para aceites para trasmisiones automáticos.

Apertura: 4|10|71. Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 608|71: Repuestos para turbina Escher Wyss. Apertura: 17|9|71. Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 778, P.B., Capital

e.24|8 Nº 4.470 v.6|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité de Producción
Licitación Pública Nº 606|71

Lic. Pública: Barras de bombeo plastificadas. Apertura: 23|9|71. Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 610|71: Barras de bombeo. Apertura: 23|9|71. Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 778, P.B., Capital.

e.24|8 Nº 4.471 v.6|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros

Lic. Pública Nº 607/71. Ropa de trabajo. Apertura: 14/9/71

Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento 778, P.B. Capital.

e.19|8-Nº 4.386-v.1º|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité de Producción

Lic. Pública Nº 597 71. Viviendas transportables. Apertura. 20/9/71 Valor. $ 20.

Lic. Pública Nº 598/71. Repuestos para motor International. Apertura: 23/9/71. Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento 778, P.B., Capital.

e.19|8-Nº 4.387-v 1º|9|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité de Industrialización

Lic. Pública Nº 574|71. — Catalizador sílica alúmina.

Apertura: 22|9|71. Valor: $ 20.

Lic. Públ. Nº 584|71. — Aditivos para aceite "Supermóvil". Apertura: 22|9|71 Valor. $ 20

Pliegos: Sala de apertura, Sarmiento 778, p. b., Capital.

e.13|8-Nº 4.302-v.27|8|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité de Producción

Lic Públ. Nº 591|71. Equipos transmisores receptores. Apertura 7|9|71.

Valor: $ 20. — Pliegos: Sala de apertura, Sarmiento 778. p. b. Capital.

e.13|8-Nº 4.301-v.27|8|71

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas. Para el día 10 de setiembre de 1971 a las 16 horas: Nº 17|71 por conductores eléctricos; a las 16.15 horas: Nº 18|71 por clavos de gancho para vía. y a las 16.30 horas Nº 19 71 piñones y ejes piñones. Valor de este pliego $ 40. Para el día 30 de setiembre de 1971. a las 16 horas Nº 20 71 por un alimentador eléctrico vibratorio. y a las 16,15 horas: Nº 21/71 por vigas metálicas rígidas. Informes y pliegos en Avda Roque S Peña 1190. Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.18|8 Nº 4.372 v.27|8|71

Subsecretaría de Energía

GAS DEL ESTADO

Nº 8.183: Ampliación red distribución de gas natural en Neuquén y Zapala (Prov. Neuquén). Apert. 21|9|71, 10 hs Valor: $ 75.

Nº 8.184: Construcción ramales de alta presión, extensiones de media presión y servicios de gas, en Capital Federal y Gran Bs. As. Apertura de antecedentes: 21|9 71, 11 hs Valor: $ 250

Nº 8.189: Distribución cilindros en Neuquén, Río Negro. Apert. 9|9|71, 12 hs. Valor: $ 25.

Nº 8.190: Adq. transceptor portátil. Apert. 21|9|71, 12 hs. Valor: $ 25.

Nº 8.192: Adq. disolvente de seguridad. Apert. 9|9|71. 13 hs Valor: $ 25.

Adquirir documentación Alsina 1170. pº 1º, of. 111, Capital, de 7.30 a 14 hs.

e.24|8-Nº 4.472-v.2|9|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.200: Construcción gasoducto Bahía Blanca-Buenos Aires. 2da. etapa, tramo: La Sortija-Olavarría (longitud 140 Km con cañería de 762 mm de diámetro.

Apertura de antecedentes: 17/9/71: 12 horas.

Valor: $ 1.000.

Adquirir documentación Alsina 1170. P. 1º, Of. 111, Capital, de 7.30 a 14 horas.

e.20|8 Nº 4.411 v.31|8|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.185: Contratación de una firma o grupo de consultores para realizar un estudio de mercado de combustibles para uso doméstico en el ámbito nacional.

Apertura de antecedentes: 24|9|71: 10 horas. Valor: $ 25.

Adquirir documentación: Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital de 730 a 14 hs.

e.19|8 Nº 4.408 v.30|8|71

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 1.723 SC/971

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 31 de agosto de 1971, a las 11 en el Distrito 21 (Bahía Blanca) para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la oficina "Adolfo González Chaves", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Avda Corrientes 132, 6º piso, Local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

e.25|8-Nº 4.515-v 26|8|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 99.P|71

Vto.: 15 de octubre 1971, a las 9.30 horas. Por los servicios de suministro y lavado de toallas durante el período comprendido entre el 1º|1|72 al 31|12|72.

Valor del pliego: $ 40.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.24|8-Nº 4.475-v.30|8|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 100-P|71

Vto.: 15|9|71 a las 9,30 horas. — Adquisición de Cordón y Cinta selladora de caucho.

Valor del Pliego $ 100,00.

Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura

e.23|8 Nº 4.431 v.3|9|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 101-P|71

Vto.: 13 de setiembre 1971, a las 9.30 horas.

Por la provisión e Instalación de Torres, Mástiles y Casilla Repetidora para el Radio—Enlace entre las localidades de Maipú, Instituto Ferrari. General Madariaga y Pinamar, Pcia. de Buenos Aires.

Valor del Pliego: $ 120.00.

Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata 1540. piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.23|8 Nº 4.432 v.3|9|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 98-P|71

Vto.: 9 de setiembre 1971 a las 9.30 horas. Por la adquisición de baterías de acumuladores eléctricos estacionarios (plomo-ácido, tipo plante). Valor del pliego: $ 250

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540 piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.16|8-Nº 4.333-v.30|8|71

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS
Licitación Pública
Expediente: 21.254-LP-1971

Grúas autopropulsadas y cargadora frontal. — 2|9|1971 a las 15. —Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.18|8-Nº 4.359-v.27|8|71

OBRAS SANITARIAS
Licitación Pública
Expediente: 4.810|1971

Impresos varios. — 7|9|1971, a las 15 y 15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Buenos Aires.

e.18|8-Nº 4.361-v.27|8|71

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 64/71, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5to. piso, oficina 514, Capital Federal, el día 8 de septiembre de 1971 a las 16 horas para la provisión de sacos de abrigos (gabanes) y sobretodos. Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 1er. piso oficina 104, Capital Federal, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.25|8-Nº 4.495-v.26|8|71

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 13/71: Construir en fundición gris y maquinar pistones para motor Diésel Cooper Bessemer, modelo L.S.7. DRT.

Lugar y fecha de apertura: En la Sección Compras —Puerto Nuevo Dársena "F"— Capital Federal, el día 9 de septiembre de 1971, a las 10 horas.

Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la Sección Compras sita en Puerto Nuevo Dársena "F", Capital Federal, en el horario de 8 a 11.30 y de 12.30 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 30.— Ley 18.188.

e.25|8-Nº 4.496-v.31|8|71

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U 11)
Expte. A. 252/71-U.11

Llámase a Licitación Pública Nº 6, Primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el 31 de agosto de 1971, a las 9 horas, en la Colonia Penal de Pcia. R. Sáenz Peña (U. 11), con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, ovina, embutidos y menudencias, a suministrar durante el trimestre octubre/diciembre de 1971.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada dependencia los días hábiles de 6 a 13 horas.

El Director.

e.26|8-Nº 4.497-v.26|8|71